



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES**

**Evaluación de las medidas del gobierno  
mexicano frente al aumento de la migración  
africana durante la administración de EPN**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
Lic. Relaciones Internacionales**

**P R E S E N T A**

**Diana Alejandra Navarrete López**

**DIRECTOR DE TESIS:**

**Dr. Tomás Milton Muñoz Bravo**



**Ciudad Universitaria, CDMX. 2021**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

A mi mamá, por siempre buscar lo mejor para mí, por ayudarme y apoyarme sobre todas las cosas, por desvelarte conmigo, por alentarme y enseñarme a no darme por vencida, al final todo tiene su recompensa. Gracias por ser mi refugio en todo momento.

A mis amigos y amigas más cercanos, Dalina, Brenda, Marcos y todos aquellos que siempre me han acompañado, de quienes he aprendido mucho durante estos años en cada una de nuestras aventuras y pláticas, gracias por sus palabras de aliento las cuales me ayudaron a terminar este trabajo, gracias por su sincera amistad. A Zulie, Alison, Angie y Brenda, amigas de licenciatura, que, sin duda, sin ustedes la universidad no hubiera sido lo mismo, gracias por todo lo aprendido y el apoyo incondicional durante los casi cinco años.

A mi asesor, Tomás Milton, que

desde cuarto semestre tuvo mi admiración y respeto por la calidad de persona y profesor, gracias por la paciencia, su guía, correcciones y aportaciones tan valiosas y por haberme acompañado en este proceso tan importante.

A todos mis sinodales, Esmeralda García, Rosa Merlín, Rubén Cuellar y Fausto Quintana, por sus excelentes clases y enseñanzas en algún punto de la carrera y sobretodo, por dedicar parte de su tiempo a leer mi trabajo y realizar observaciones que ayudaron a enriquecerlo.

Por último y no menos importante, a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por brindarme sus aulas y educación lo cual me ayudó a formarme como persona y profesionista.

# Índice

Introducción.....	1
<b>Capítulo I. Migraciones contemporáneas. Elementos conceptuales, causas, marco normativo internacional y políticas públicas.....</b>	<b>5</b>
1.1 Conceptualización de las migraciones internacionales .....	5
1.2 Elementos que propician las migraciones internacionales (Push-Pull).....	11
1.3 Disposiciones generales del derecho internacional en materia migratoria .....	15
1.4 Políticas migratorias estatales y las herramientas para regular la migración en México .....	23
<b>Capítulo II. Migraciones africanas contemporáneas y su presencia en México .....</b>	<b>32</b>
2.1 Panorama de las migraciones africanas en el S. XXI.....	33
2.2 La migración africana en México .....	37
2.2.1 Rutas migratorias y México como un país de paso para los africanos .....	46
2.2.2 Caracterización de la inmigración africana en México .....	53
<b>Capítulo III. Análisis de las respuestas del gobierno de Peña Nieto ante el incremento de la migración africana .....</b>	<b>56</b>
3.1 Normatividad, instituciones y programas gubernamentales del Estado mexicano dedicados a la migración.....	56
3.2 Las relaciones de México con países africanos y la escasa presencia consular africana .....	66
3.3 Acciones y procedimientos para atender la inmigración africana (2012- 2018)73	
<b>Conclusiones.....</b>	<b>85</b>
<b>Fuentes de consulta .....</b>	<b>89</b>

## Introducción

Dentro del estudio de las Relaciones Internacionales, se encuentra una amplia variedad de tópicos en diferentes ramas y una de éstas es el derecho internacional. En este sentido, las leyes establecen lo que está permitido, lo que está prohibido y cómo debe regularse la conducta de los integrantes en una sociedad. En el sentido más amplio, el término “derecho” lo podemos entender como un marco de principios y normas que determina como funciona una sociedad. Cada país ha establecido su propio sistema de derecho, y esto también es similar para la comunidad internacional; la cual ha determinado la forma en que funciona, coopera y decide lo que está permitido en asuntos internacionales y lo que no a través del derecho internacional.

En virtud de lo anterior, la migración de seres humanos ha sido un fenómeno sumamente complejo que involucra actores tanto nacionales como bilaterales, multilaterales e internacionales.

Si bien no hay un instrumento exhaustivo a nivel internacional que establezca el marco de gobernabilidad de la migración<sup>1</sup>, cada Estado mediante sus propios instrumentos jurídicos regula la entrada y salida de personas en sus fronteras, particularmente mediante expresiones de derecho como leyes, programas estatales o nacionales e incluso tratados internacionales.

La migración puede ser atendida desde diversos enfoques (jurídico, sociológico, político, económico, psicológico, cultural), y a través de distintos niveles (gubernamental, social a través de Organizaciones No Gubernamentales, nivel educativo a través de propuestas académicas con materia migratoria), ya que su atención requiere tanto del trabajo interno de los gobiernos como de las acciones

---

<sup>1</sup> Sin bien existe el Pacto Mundial Para una Migración Segura, Ordenada y Regular no es jurídicamente vinculante, ofrece mecanismos para mejorar la cooperación internacional en materia migratoria para fortalecer las contribuciones de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible.

Fuente de consulta: Conferencia Intergubernamental para el Pacto Mundial sobre Migración, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>, [consultado 19 de julio 2019].

coordinadas entre las partes implicadas (países de origen, recepción y tránsito) y respeto a las disposiciones jurídicas internacionales.

En lo que se refiere a México, la migración se ha convertido en tema central de la agenda pública, pues además de ser un expulsor de personas, se ha convertido en un país de tránsito, destino y retorno de migrantes debido a su cercanía con Estados Unidos y a que la mayoría de los migrantes que pasan por el territorio tienen el objetivo de llegar al país vecino en busca del “sueño americano”. La mayoría de los transmigrantes provienen de Centroamérica, pero también existe una presencia de migrantes caribeños, asiáticos y africanos que pasan por nuestro país.

A partir del 2015 los migrantes africanos comenzaron a entrar en los registros migratorios del país –pues en años anteriores la migración africana no tenía relevancia para este registro–. Por ejemplo, en 2013 se registró en Tapachula la llegada de 668 migrantes de África y en menor medida de Asia, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Migración (INM). Para 2014 entraron mil 279 africanos y en 2015 la cifra se incrementó a 3 mil 200 ingresos, y en 2016 se registró una oleada de 11 mil 900 migrantes africanos, en su mayoría procedentes del Congo, que huían de los conflictos bélicos, así como de la pobreza y su objetivo era llegar a Estados Unidos en busca de asilo político.

Desde el incremento de migrantes africanos en el país y la importancia que se les da dentro de los registros migratorios, es preciso analizar y tomar en cuenta la limitada presencia consular africana en México y cómo afecta para atender su situación, es decir, su retorno, estancia o paso por México, así como indagar en las medidas tomadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto, las cuales comenzaron con la entrega de un oficio de salida otorgado por el INM que les permite transitar libremente por el país durante un lapso no mayor a 20 días.

La presente investigación analiza ¿cuáles fueron las medidas tomadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto para atender, regular la situación de los migrantes africanos en territorio mexicano o, en su caso, facilitar el retorno a sus países de

origen? Para después determinar si dichas acciones formaron parte de una política pública eficiente y respetuosa de los derechos humanos.

En este sentido, la hipótesis de la que parte el presente trabajo sostiene que las acciones emprendidas durante el gobierno del expresidente Peña Nieto fueron cortoplacistas y superficiales, pues a pesar del otorgamiento de oficios de salida a los migrantes para continuar su recorrido por territorio mexicano hacia Estados Unidos, la medida fue reactiva e insuficiente para atender las líneas de un proceso complejo. De igual forma se plantea que entre los elementos que coadyuvaron a tener medidas disfuncionales para atender dichos flujos migratorios se encuentran: la carencia de una política pública bien definida, la falta de recursos y personal en las instituciones mexicanas, así como el continuo incremento de personas originarias de África ante el empeoramiento de las condiciones de expulsión en sus países de origen.

Por lo tanto, el objetivo principal se centra en analizar las medidas tomadas por el gobierno de EPN frente al aumento de migrantes africanos para comprobar que existieron elementos administrativos que impidieron atender con eficiencia estos flujos migratorios y no ayudaron a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes. De igual forma, examinar la situación de los migrantes africanos e identificar los instrumentos jurídicos internacionales en materia migratoria, así como los antecedentes de la regulación migratoria en México junto con la descripción de un panorama de la migración africana en el país.

En la presente tesis se recurre a una metodología cualitativa por medio de la recolección de información de fuentes primarias y secundarias sobre el tema para después procesarla e identificar variables clave que permitan identificar variables clave para comprobar la hipótesis.

Las variables principales son las causas y el incremento del volumen de la inmigración africana en México y las respuestas o carencia de acciones por parte del gobierno mexicano encabezado por Peña Nieto para atender ese proceso migratorio.

Es importante destacar que para explicar de mejor manera el panorama de las migraciones africanas contemporáneas y su presencia en México se analiza el proceso desde la teoría *push-pull*, la cual nos ayuda a contextualizar las circunstancias que propician la salida de los africanos de sus países de origen y los elementos que han convertido a México en un lugar de tránsito y en algunos casos de recepción de migrantes provenientes de África.

La investigación está estructurada en tres capítulos, en donde se abordarán elementos para comprender este fenómeno migratorio de la manera más clara posible. El primer capítulo será en esencia teórico-metodológico, se retomará brevemente una explicación de las migraciones contemporáneas, la conceptualización de las migraciones internacionales, los elementos que propician la migración internacional, así como las disposiciones generales del derecho internacional en materia migratoria y por último la política migratoria con la que cuenta México establecida en programas y leyes.

Posteriormente, en el segundo capítulo se da el contexto del panorama general de las migraciones africanas contemporáneas y su presencia en México en los últimos años. Se describen las rutas migratorias que siguen los africanos y la función de México como país de paso. En este segundo capítulo también se da una explicación de la caracterización de la inmigración africana en México, es decir, una serie de estadísticas básicas encaminadas a realizar mediciones sobre stocks<sup>2</sup> migratorios, flujos, intensidad, tasas y saldos migratorios.

Por último, en el tercer capítulo se realiza el análisis de las respuestas del gobierno de EPN ante el aumento de migrantes africanos, normatividad, instituciones y programas gubernamentales llevados a cabo para atender la migración. Las relaciones bilaterales de México con países africanos y su presencia consular en el país y, por último, las acciones y procedimientos efectuados para la atención de la migración africana.

---

<sup>2</sup> Los stocks internacionales se refieren a las poblaciones de migrantes en un punto exacto de tiempo y que son resultado de llegadas previas de extranjeros a países que se convertirán en sus lugares de residencia habitual.

## **Capítulo I. Migraciones contemporáneas. Elementos conceptuales, causas, marco normativo internacional y políticas públicas**

La migración es hoy y será definitivamente en el siglo XXI uno de los temas políticos, económicos, sociales y humanitarios más importantes en las agendas nacionales, regionales e internacionales de los países.<sup>3</sup> Estos movimientos de población, son un proceso dinámico, es decir, sus causas y consecuencias cambian constantemente y es por esto que su estudio obliga a una delimitación espacial y temporal, la cual permite un mejor estudio de este proceso.

En la etapa contemporánea, específicamente, entre el último cuarto del siglo XX y lo que va de la década actual, se atraviesa una nueva fase histórica en la evolución de los desplazamientos humanos, los cuales presentan un nivel de complejidad sin precedentes, una alta diversificación, responden a una multiplicidad de causas y, mientras el escenario en el que se desarrollan se expande progresivamente, emergen nuevos actores y categorías migratorias.<sup>4</sup>

En este primer capítulo de la investigación, se retoman algunos elementos básicos para lograr entender el tema migratorio, como lo serán el concepto de migración internacional, los elementos que propician las migraciones internacionales, algunas disposiciones del derecho internacional en materia migratoria y políticas migratorias estatales.

### **1.1 Conceptualización de las migraciones internacionales**

Desde tiempos remotos han existido los desplazamientos de personas en todo el mundo. En este sentido, las migraciones internacionales no son un fenómeno

---

<sup>3</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Los términos clave de migración*, [en línea], Dirección URL: <http://www.oim.org.co/sobre-migraci%C3%B3n>, [consultado 20 de julio de 2019].

<sup>4</sup> Julieta Nicolao, *Las migraciones internacionales contemporáneas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010d/771/Las%20migraciones%20internacionales%20contemporaneas.htm>, [consultado 20 de julio de 2019].

novedoso, más bien, constituyen y forman parte de esencial de la historia de la humanidad.

En la segunda mitad del siglo XX, surge como uno de los factores principales de la transformación y el desarrollo sociales en todas las regiones del mundo, tanto en los países de origen como en los países de acogida de los migrantes.<sup>5</sup>

Debemos tener en cuenta que “la migración internacional es un proceso demográfico complejo en el que intervienen procesos de emigración e inmigración transfronterizos”.<sup>6</sup>

Actualmente no existe una definición universal de las migraciones internacionales, ya que, así como el fenómeno es cambiante, también lo es su acepción. Ha sido tratada por diferentes autores y cada uno de ellos le da un enfoque a dicho concepto.

Es así que, por migración se entiende el desplazamiento con traslado de residencia desde un lugar de origen hasta un lugar de destino, que implica el cruce de algún límite geográfico (división político-administrativa) en un intervalo de tiempo determinado.<sup>7</sup> En este aspecto, estos desplazamientos pueden ser al interior de un mismo Estado, y externos, es decir, cuando traspasan las fronteras nacionales.

Las migraciones abarcan un cambio de alojamiento del lugar de vivienda hacia otro diferente de lo habitual para que posteriormente se convierta en el nuevo lugar de alojamiento del individuo o individuos de una forma temporal o definitiva.

De esta forma el migrante es aquella persona que decide salir de su lugar de origen para trasladarse a otro, ya sea al interior de su país o bien a otro Estado, en un intervalo de tiempo.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Stephen Castles, “Migración internacional a inicios del siglo XX: tendencias y problemas mundiales” en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, UNESCO, París, p. 17, [en línea], Dirección URL: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123857\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123857_spa), [consultado 20 de julio de 2019].

<sup>6</sup> Tomás Milton Muñoz Bravo, “Desplazamientos humanos entre fronteras, cómo y qué se mide en la migración internacional”, en J. Martínez, *Indicadores e índices de lectura numérica del mundo*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 197.

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 198.

<sup>8</sup> *Idem*.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a su vez a la migración internacional como el movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Para conseguir lo anterior es necesario que los individuos atraviesen fronteras nacionales, pues de lo contrario solo serían considerados migrantes internos.

Las definiciones de este fenómeno son:

El resultado de políticas estatales, adoptadas en respuesta a objetivos políticos y económicos y a actitudes públicas. La migración internacional se produce en un mundo dividido en Estados nación, en el que quedarse en el país de nacimiento sigue considerándose la norma e irse a otro país, la excepción. Por ello suele considerarse que la migración es un problema, algo que hay que controlar e incluso frenar, porque puede traer consigo cambios impredecibles.<sup>9</sup>

Por consiguiente, en los procesos de movilidad humana se tienen tipologías de migrantes, entre las que destacan):

- Trabajadores migrantes temporales: son hombres y mujeres que migran durante un periodo de tiempo limitado -desde unos meses hasta varios años- con el fin de conseguir empleo y mandar dinero a casa.
- Migrantes altamente cualificados o profesionales: son personas que poseen la preparación de gerentes, ejecutivos, profesionales, técnicos o similares, que se mueven dentro de los mercados de trabajo internos de las empresas transnacionales y de las organizaciones internacionales o que poseen conocimientos que escasean en los mercados de trabajo internacionales en los que buscan empleo. Muchos países acogen a este tipo de migrantes y fomentan este tipo

---

<sup>9</sup> Castles, *op. cit.*, p. 18.

de migración a través de programas especiales de migración cualificada y de profesionales y asimilados.

- Migrantes irregulares (también llamados migrantes indocumentados o “ilegales”) son personas que ingresan en un país, por lo general en busca de empleo, sin los documentos y permisos necesarios.
- Refugiados: de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, un refugiado es una persona que, residiendo fuera de su país de nacionalidad, no pueda o no quiera regresar a él debido a “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas”.
- Solicitantes de asilo: son personas que se desplazan cruzando fronteras en busca de protección, pero que no cumplen necesariamente con los criterios estrictos de un refugiado.
- Migración forzada: esta categoría incluye no solo a los refugiados y solicitantes de asilo, sino también a las personas obligadas a trasladarse debido a catástrofes medioambientales o proyectos de infraestructura.
- Miembros de la familia (también llamados migrantes por razones de reunificación familiar): personas que migran para reunirse con familiares que ya han entrado en un país de inmigración en una de las categorías mencionadas.
- Migración de retorno: son personas que vuelven a su país de origen tras haber pasado un tiempo en otro país.<sup>10</sup>

Un aspecto que es importante para poder alcanzar una definición aceptada universalmente es la intencionalidad, esto para poder distinguir a un migrante internacional. Este término contempla todos los casos en los que el individuo o los individuos toman la decisión de salir de sus países de origen de forma libre y por

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 18-20.

razones de su conveniencia;<sup>11</sup> sin embargo, también se reconoce que las causas de la migración internacional son diversas, puede ser por motivos bélicos, culturales, problemas económicos, políticos, entre otros y generalmente los individuos que deciden salir de sus países de origen buscan una mejor calidad de vida.

De esta forma, es importante mencionar que el sistema internacional en los últimos años ha atravesado por etapas difíciles en el aspecto económico, como las crisis financieras, es por esta razón que los mayores desplazamientos comúnmente son de carácter económico. Por lo tanto, dentro del fenómeno migratorio existen “aspectos negativos como el tráfico, el contrabando o el descontento social; y que a menudo es consecuencia de la pobreza o de la lucha política”.<sup>12</sup>

El fenómeno migratorio es también una herramienta para el desarrollo económico y social esto entendido a partir del flujo de personas de un Estado a otro. La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible reconoce por primera vez la contribución de la migración al desarrollo sostenible. 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contienen metas e indicadores que son pertinentes para la migración o el desplazamiento. El principio básico de la Agenda es “no dejar a nadie atrás” y esto incluye a los migrantes. En este sentido en la meta 10.7 se establece facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, esto mediante políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.<sup>13</sup>

Así, la migración internacional juega un papel importante dentro de la composición poblacional. En consecuencia, los movimientos internacionales cualquiera que sea su temporalidad (definitivo o temporal), se requiere de un conocimiento tanto cuantitativo como cualitativo lo más acertado posible para poder entender los procesos originados de esto y así concebir políticas públicas.

---

<sup>11</sup> *Idem*.

<sup>12</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Diálogo de alto nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo*, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/events/pastevents/migration/sg-speech.html>, [consultado 1 de agosto de 2019].

<sup>13</sup> Naciones Unidas, *Migración*, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>, [consultado 1 de agosto de 2019].

Sin embargo, es difícil contar con cifras exactas de este fenómeno debido a las complejidades de la migración internacional, como la irregularidad de una parte de los migrantes.

Al respecto, son tres las principales fuentes de información para medir la migración internacional, los cuales son los Censos Nacionales de Población y Vivienda (se realizan en promedio cada 10 años) los cuales permiten registrar un panorama sobre el número acumulado de población en un periodo determinado de tiempo y mediante las preguntas directas o indirectas dan la posibilidad de registrar a los migrantes internacionales.

La segunda herramienta son las Encuestas a Hogares (su aplicación depende del país), que dan seguimiento a los resultados obtenidos en los censos respecto a condiciones de empleo, acceso a programas sociales, nivel de ingresos, pobreza, entre otros. Sin embargo, no se estiman en los volúmenes de los migrantes internacionales o los de retorno, debido a la metodología empleada en las encuestas.

Y, finalmente, se usan los Registros Administrativos de Entradas y Salidas Internacionales, estos registros son recabados por autoridades migratorias en las fronteras terrestres, aeropuertos y puertos, sirven para tener un control estadístico sobre las entradas y salidas en las fronteras nacionales, las cuales se dan de forma documentada.

Estos tres instrumentos mencionados anteriormente son los principales para medir la migración internacional según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aunque no son los únicos. Algunos Estados e instituciones han creado otros mecanismos (como encuestas directas a los migrantes) más especializados para dicha medición, debido a las carencias presentes en los tres instrumentos principales.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Milton, *op. cit.*, p. 200-202.

## **1.2 Elementos que propician las migraciones internacionales (*Push-Pull*)**

Las causas y efectos de la migración son abordados por diferentes disciplinas entre las cuales se encuentran, el Derecho, la Antropología, Sociología, Ciencia Política etc., y cada una de las teorías que tratan de explicar la migración utilizan cada una de estas disciplinas dependiendo de los elementos que se necesiten destacar.

Recordemos que la migración cuenta con dos elementos básicos los cuales son la salida y la entrada de los individuos, y como ya se mencionó anteriormente, la movilidad humana puede ser dentro de un Estado o se traspasan fronteras nacionales. Esta “puede estar influenciada por fenómenos sociales (políticos, económicos, culturales, educativos y religiosos, entre otros) y naturales; puede hacerse de manera voluntaria o por coerción”,<sup>15</sup> y entre sus múltiples razones podemos encontrarnos con las siguientes:

- Económicas: son generadas por las diferencias salariales e intercambio desigual entre países, proteccionismo económico a través de subsidios en los países de destino, asimetrías del crédito e información y sustitución de actividades económicas en el entorno de los inmigrantes en sus países de origen. Aumento en la demanda de empleo por parte de los países desarrollados, especialmente en servicios.
- Políticos y jurídicos: suceden por conflictos internos, regionales e internacionales.
- Demográficos: para el país de origen influye la superpoblación, y para el país receptor la caída de la natalidad y el envejecimiento de su población.
- Etnológicos: condiciones raciales e interraciales.

---

<sup>15</sup> Jaime Alberto Gómez, “La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual”, vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010, p. 81-99, Universidad de Medellín, Medellín, Colombia, pp. 84, [en línea], Dirección URL: <https://www.redalyc.org/pdf/1650/165014341004.pdf>, [consultado 24 de julio de 2019].

- Culturales, educativos, científicos y tecnológicos: la brecha tecnológica y científica existente entre países desarrollados y subdesarrollados económicamente contribuye a este tipo de desplazamiento para formación, calificación y desempeño. Dentro de estas causas tenemos la llamada fuga de cerebros.
- Fenómenos naturales: Estos pueden ser fisicoquímicos o biológicos, y pueden estar dados por el desarrollo evolutivo de la naturaleza o por inducción del hombre o sus pobladores.

Es cierto que no existe un solo enfoque que pueda definir o explicar a las migraciones internacionales, sin embargo, nos encontramos con teorías que tratan de explicarlo y de cada una de éstas se toman elementos importantes los cuales puedan funcionar para el tratamiento particular dentro de cada contexto y su dinámica, debido a que la migración tiene causas muy variadas y algunos efectos no fáciles de medir, lo cual implica gran complejidad para el proceso del tema.

Existen varias teorías para explicar las migraciones internacionales, entre ellas las económicas basadas en modelos racionales individuales y colectivos. Como la teoría de la escuela neoclásica, ya que para sus autores el origen de la migración internacional es de carácter económico. La decisión de emigrar está basada en la llamada, “elección racional”, con el objetivo de maximizar una función de utilidad con unos determinados rendimientos netos esperados; el movimiento migratorio es, entonces, la manifestación de la movilidad de factores para hacer el mejor uso alternativo de estos, en donde en el plano macro se le considera una teoría de la llamada redistribución espacial de los factores de producción en respuesta a precios relativos diferentes.

Por otra parte, de acuerdo con los trabajos realizados por Sandell, Mincer, Borjas y Bronars, los vínculos de la familia son factores determinantes de las decisiones de emigrar, ya que la emigración es una estrategia en la obtención de ingresos para cubrir los gastos de la familia y poder garantizarles una mejor calidad de vida.

Y las sistémicas, como el Sistema Mundo, esta teoría se fundamenta en un análisis histórico estructural, base fundamental de la llamada teoría de la dependencia utilizada para explicar las desigualdades económicas y sociales. Consiste en reconocer, que la expansión del capitalismo y su penetración en los países menos desarrollados económicamente, le generan desequilibrios, debido a que las empresas de corte multinacional son intensivas en capital y solo buscan aprovechar materias primas, mano de obra barata, y extraer utilidades que retornan al país inversor.<sup>16</sup>

En el presente trabajo se contempla como elemento explicativo la teoría de *push-pull*. El marco *push-pull* se unió perfectamente con la microeconomía estándar. La aplicación paradigmática de esta teoría es el conocido análisis de Brinley Thomas, quien estudió las grandes migraciones trasatlánticas en la era industrial.

Thomas descubrió que las oscilaciones en el ciclo económico británico tenían ondas compensatorias en las costas estadounidenses, creando sucesivas oleadas de migración en las que las fuerzas de empuje y atracción predominaban en diferentes momentos en diferentes lados del Atlántico: los períodos de empuje en Gran Bretaña coincidían con épocas de atracción en Estados Unidos, mientras que los períodos de atracción en Gran Bretaña coincidieron con los tiempos de empuje en Estados Unidos.

El marco del *push-pull* asume que la migración permite alcanzar cierto equilibrio entre las fuerzas del crecimiento económico y la contracción en diferentes ubicaciones geográficas. De acuerdo con Singer, los investigadores han desacreditado las consecuencias que se derivan del predominio de una de las fuerzas -empuje o atracción- sobre la otra; y en el período industrial encontramos casos en los que predominan las fuerzas de atracción, casos en los que gobiernan los de expulsión, e incluso cambios en la secuencia y predominio de las fuerzas a lo largo del tiempo.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Gómez, *op. cit.*, p. 92-95.

<sup>17</sup> MASSEY, Douglas S. et al, *Worlds in motion. Understanding International Migration at the End of the*

Entre los factores de expulsión se encuentran: una elevada presión demográfica, falta de acceso a la tierra, bajos salarios, bajos niveles de vida, falta de libertades políticas, represión, etc.

Por el contrario,

Este modelo destaca las motivaciones personales de los migrantes que, tras una evaluación de los costos y beneficios que supone la migración, optarán por la alternativa más ventajosa. La decisión de emigrar se analiza a partir de una racionalidad instrumental que induce a elegir libremente entre las oportunidades que ofrece el mercado dentro y fuera del país. Desde esta perspectiva, las migraciones se consideran funcionales, al contribuir al equilibrio del sistema, y rentables tanto para los países como para los migrantes.<sup>18</sup>

Los migrantes ocupan diferentes posiciones en la estructura socioeconómica de la sociedad receptora: inmigrantes legales, inmigrantes indocumentados, refugiados, asilados etc. A medida que los países de destino ajustan sus políticas en respuesta a las condiciones cambiantes, los migrantes ajustan sus estrategias y adaptan sus esquemas para que se ajusten a las normas y reglamentos vigentes.

Las políticas de Estado son fundamentales para explicar la migración contemporánea por razones teóricas y prácticas. Nada invalida los enfoques tradicionales de migración tan efectivamente como las políticas de control fronterizo. De hecho, es precisamente el control que ejercen los estados sobre las fronteras lo que define la migración internacional como un proceso social distintivo.

En este sentido, aunque la naturaleza de la migración contemporánea sea funcional o no, el punto clave es que la migración internacional ya no es promovida por dos fuerzas igual de importantes. Por el contrario, los factores de empuje ahora

---

*Millennium*, Clarendon Press, Oxford, 1998, p. 12- 14.

<sup>18</sup> Amparo Micolta León, "Teorías y conceptos asociados al restudio de las migraciones internacionales", [en línea], Colombia, *Revista de Trabajo Social*, no. 7, octubre 2005, p. 68, Dirección URL: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:coNfLQ4rsawJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4391739.pdf+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx>, [consultado 1 de octubre de 2019].

son predominantes y se combinan con factores de atracción disminuidos, pero constantes, con gobiernos que actúan como intermediarios para limitar el tamaño de los flujos resultantes a través de políticas restrictivas.

Las fuerzas más importantes que operan para influir en la composición de la migración internacional hoy en día son aquellas que los Estados despliegan para regular o impedir el flujo de entrada: políticas migratorias, de jure (sujeto a la normatividad jurídica) o de facto (no tiene reconocimiento jurídico).<sup>19</sup>

En resumen, dentro del tema que nos compete, la teoría push-pull es la que nos ayudará a explicar la situación de los migrantes africanos en nuestro país. Podemos decir que es un modelo que se basa en una serie de elementos asociados tanto al lugar de origen como al lugar de destino. En principio debemos tener en cuenta que existen una serie de factores que empujan (push) a las personas a abandonar un Estado y se usará el enfoque para entender las motivaciones de los africanos de salir de sus países de origen. De igual forma, se analizarán las condiciones que ejercen una fuerza de atracción (pull) para que los migrantes africanos lleguen a México.

### **1.3 Disposiciones generales del derecho internacional en materia migratoria**

En primera instancia sabemos que, las leyes establecen lo que está permitido, lo que está prohibido y cómo debe regularse la conducta en una sociedad. En el sentido más amplio, el término “derecho”, puede hacer referencia a un marco de principios que determina cómo debe funcionar una sociedad. Cada sociedad ha establecido su propio sistema de derecho. Los Estados han determinado la forma en que funcionan, cooperan y deciden lo que está permitido en sus territorios y lo que no.

En los últimos años, el concepto de derecho internacional se ha ampliado lentamente para incluir las relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales, y entre los Estados y los individuos.

---

<sup>19</sup>Douglas S. et al, op. cit., p. 13- 14.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el derecho internacional define las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos, y el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales. Sus competencias comprenden una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, el desarme, el delito internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra. También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional.

Dentro de la misma Organización existe una Comisión de Derecho Internacional, la cual promueve el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. El trabajo de la Comisión sobre un tema suele implicar algunos aspectos de desarrollo progresivo, así como la codificación del derecho internacional. El equilibrio entre ambos varía dependiendo del tema en particular.<sup>20</sup>

Históricamente, la migración era, en su mayoría, sólo regulada a escala nacional. La legislación nacional era el único derecho relevante en el campo de la migración. Con el incremento en la movilidad global, los Estados han comenzado a darse cuenta de que la migración ya no es algo que puedan gestionar por sí solos. Han reconocido la necesidad de la cooperación regional e internacional sobre el tema. Las normas internacionales han venido incrementándose, conforme los Estados trabajan juntos en un esfuerzo por gestionar la migración.<sup>21</sup>

Aunque no hay un instrumento jurídico exhaustivo a nivel internacional que establezca el marco de gobernanza de la migración, sí hay una serie de normas jurídicas que restringen, regulan y canalizan la autoridad del Estado en el ámbito de

---

<sup>20</sup>Naciones Unidas, *Derecho Internacional*, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/uphold-international-law/>, [consultado 28 de julio de 2019].

<sup>21</sup>Organización Internacional para las Migraciones, *Derecho Migratorio Internacional*, [en línea], Dirección URL: [http://www.crmsv.org/documentos/IOM\\_EMM\\_Es/v1/V1S06\\_CM.pdf](http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v1/V1S06_CM.pdf), pp. 3-4, [consultado 30 de julio de 2019].

la migración. Estas normas —que emanan de las relaciones, negociaciones y prácticas entre Estados— están consignadas en instrumentos de carácter no vinculante y en tratados multilaterales y bilaterales, o han pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario. Y de esta forma constituyen el marco para una gobernanza conjunta de la migración y reflejan primordialmente los intereses de los Estados, de sus nacionales y las relaciones interestatales.

En virtud de ello, dentro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) existe la Unidad de Derecho Internacional sobre Migración, la cual se estableció con el objetivo de racionalizar y reforzar la labor de la OIM en derecho internacional sobre migración.

La Unidad de Derecho Internacional sobre Migración se centra en:

- Capacitación y fortalecimiento institucional en derecho internacional sobre migración. Las actividades de capacitación y fortalecimiento institucional permitirán que los gobiernos y otros interlocutores del ámbito de la migración refuercen su capacidad de encauzar la migración más eficazmente y garantizará una coherencia con el derecho internacional y regional.
- Investigación en materia de derecho sobre migración. Las distintas actividades de investigación y acopio referentes al derecho sobre migración a nivel internacional, regional y nacional contribuyen a fomentar la comprensión y conciencia en lo que atañe al derecho internacional sobre migración entre formuladores de políticas gubernamentales, especialistas, académicos, organizaciones no gubernamentales y otros interlocutores del ámbito de la migración.
- Base de datos de derecho sobre migración. Esta base de datos congrega las normas e instrumentos pertinentes que regulan la migración a nivel internacional, regional y nacional.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Derecho Internacional sobre migración*, [en línea], Dirección URL: <https://www.iom.int/es/derecho-internacional-sobre-migracion>, [consultado 30 de julio de 2019].

El derecho migratorio internacional tiene que ver con las responsabilidades y compromisos internacionales que los Estados han adquirido. Es por ello que:

Los Estados tienen autoridad sobre su territorio y su población. Ellos pueden decidir quién puede y quién no puede ingresar a su territorio. Los Estados pueden asegurar sus fronteras y decidir sobre las condiciones de ingreso y permanencia, así como sobre las condiciones de expulsión.<sup>23</sup>

La antigüedad de las migraciones es lo que ha llevado a que los Estados creen regulaciones para la entrada y salida de las personas que deciden abandonar sus lugares de origen.

Sin embargo, los Estados ya no tienen una autoridad ilimitada sobre los asuntos migratorios. El derecho internacional, incluyendo los tratados a escala bilateral, regional o internacional, algunas veces limitan la autoridad del Estado sobre cuestiones como el ingreso, la salida, y la remoción. Los Estados ahora tienen un número de responsabilidades internacionales que limitan o restringen su autoridad sobre la migración.

El derecho migratorio internacional tiene un ámbito que es difícil de especificar acertadamente. Cubre una red de relaciones legales, que pueden ser de Estado a Estado o de Estado a individuo. Se encuentra a escala bilateral (en donde un Estado entra en arreglos con otro Estado), a escala regional, y a escala multilateral.

No existe una legislación internacional que haya desarrollado las leyes de la migración internacional. Es una rama del derecho que se ha formado a través del tiempo y que continúa modificándose conforme sigue presente la necesidad de la cooperación internacional.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> Walter, Astié-Burgos, María Cristina, Rosas, *Las relaciones internacionales en el siglo XXI*, UNAM, México, 2017, p. 8.

<sup>24</sup> *Idem*.

Todos los Estados, establecen y definen sus políticas migratorias, legislan condiciones de entrada y de permanencia para la población recién llegada, disponen de mecanismos de control que tratan de mantener un equilibrio demográfico.<sup>25</sup>

No obstante, todas las medidas que cada Estado tome respecto a los migrantes y las políticas migratorias que establezcan tienen repercusiones hacia terceros países. Es por esto que las medidas de los gobiernos deben estar sujetas a los derechos que la comunidad internacional ha reconocido como fundamentales.

El marco jurídico internacional incluye disposiciones detalladas para proteger los derechos de los migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, con medidas para regular la migración y promover la cooperación entre los gobiernos. Los instrumentos internacionales proporcionan un marco jurídico integral para el desarrollo de políticas.<sup>26</sup>

En virtud de lo complejo que es el fenómeno de la migración debemos tener en cuenta que las dificultades para que los migrantes puedan llegar a su destino final están latentes. No todos los migrantes cuentan con los recursos necesarios para poder realizar un movimiento migratorio de forma legal y segura. La mayoría de las veces dentro de los movimientos migratorios existe una violación a los derechos humanos, trata y tráfico de personas, entre otros.

Por estas razones es relevante tomarle importancia a los aspectos que emana el derecho internacional de los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo que gobiernan la migración. El derecho internacional de los derechos humanos es aplicable no sólo a los nacionales de un Estado, sino a toda persona dentro de la jurisdicción del Estado, incluidos los migrantes, independientemente de su estatus regular, irregular, documentado o indocumentado.

---

<sup>25</sup> Lacomba, Josep, *Historia de las migraciones internacionales*, Catarata, Madrid, 2009, p. 9-10.

<sup>26</sup> Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, "Migración, derechos humanos y gobernanza", Manual para parlamentarios, No. 24, 2015, pp.44, [en línea], Dirección URL: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf), [consultado 1 de agosto de 2019].

El derecho internacional reconoce el derecho de todas las personas a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su propio país. Sin embargo, no contempla el derecho a entrar en otro país; consagra en cambio la prerrogativa soberana de los Estados de determinar los criterios para la admisión y expulsión de los no nacionales, incluidos los migrantes.<sup>27</sup>

Los instrumentos específicos que sientan las bases para las leyes, las políticas y las prácticas nacionales sobre migración han sido elaborados en siete ramas del derecho internacional:

### *1. Derecho internacional de los derechos humanos*

Principalmente establece que todos son seres humanos y titulares de derechos humanos universales y los migrantes cualquiera que sea su condición, gozan de estos derechos. Existen Declaraciones, Convenciones y Protocolos en materia de derechos humanos por parte de la ONU, entre los cuales se encuentran: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

### *2. Derecho/normas internacionales del trabajo*

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que todos los trabajadores migrantes merecen atención especial, en este sentido, la protección de los trabajadores migrantes queda señalada en el Preámbulo de la Constitución de la OIT.

### *3. Convención Internacional sobre la Protección de los trabajadores migratorios y sus familias*

Adoptada el 18 de diciembre de 1990, esta Convención es un tratado de la ONU que busca el respeto de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familiares, tal como su nombre lo expresa. Dicha Convención consta con un marco

---

<sup>27</sup> *Idem.*

jurídico mínimo, sobre las condiciones laborales de los trabajadores migratorios, quienes sufren, a menudo, difíciles condiciones laborales e incluso ser víctimas de redes de trata de personas. De igual manera busca implantar medidas para erradicar los movimientos migratorios clandestinos, castigando principalmente a traficantes, pero también a empleadores de migrantes en situación irregular.

#### *4. Derecho internacional de los refugiados*

Los principales instrumentos están en concreto en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967. A grandes rasgos, se establece que todo refugiado tiene, respecto del país donde se encuentra, deberes que, en especial, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como las medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público. Por otra parte, los Estados deben ofrecer un trato digno como a sus nacionales.

#### *5. Derecho penal internacional*

Los principales instrumentos en esta materia son los dos “Protocolos de Palermo” de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada en 2000, en concreto el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Estos protocolos se analizan en La lucha contra la trata de personas.

#### *6. Derecho humanitario internacional*

Sus instrumentos que resultan de especial relevancia son los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup>I. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950.  
II. Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950.  
III. Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949.  
IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949. Entrada en vigor: 21 de octubre de 1950.

## 7. *Derecho consular internacional*

Se consagra en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, su Protocolo Facultativo sobre la Adquisición de Nacionalidad y el Protocolo Facultativo sobre la Solución Obligatoria de Controversias, que también incluye numerosas disposiciones para la protección de los nacionales de un país en el extranjero.<sup>29</sup>

## 8. *Pacto Mundial para la Migraciones*

El 10 de diciembre del 2018 fue firmado en la ciudad de Marrakech, Marruecos, el Pacto Mundial para la Migración, por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Se trata de acuerdo global que busca mitigar los riesgos que la migración trae consigo y proteger a los migrantes y resolver los retos que conlleva promoviendo la colaboración entre los países.

Se trata del primer intento entre países miembros de la ONU para gestionar los flujos migratorios de forma integral y a escala internacional. El pacto gira en torno a 23 objetivos que buscan entender y abordar las causas que motivan la migración, además de tomar medidas en contra de la trata y el tráfico de personas, la separación de las familias y reconoce la detención de migrantes como última opción.<sup>30</sup>

## 9. *Pacto Mundial sobre los Refugiados*

El 17 de diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Pacto Mundial sobre los Refugiados, luego de dos años de extensas consultas dirigidas por el ACNUR con los Estados Miembros de la ONU, las organizaciones internacionales, personas refugiadas, sociedad civil, el sector privado y los expertos.

---

Todos fueron aprobados el 12 de agosto de 1949 por la Conferencia Diplomática para Elaborar Convenios Internacionales destinados a proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949.

Comité Internacional de la Cruz Roja, [en línea], Dirección URL: <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>, [consultado 3 de marzo del 2020].

<sup>29</sup>Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, op. cit., p. 48-52.

<sup>30</sup> Red de Universidades Anáhuac, *¿Qué es el Pacto Mundial sobre la Migración?*, [en línea], Dirección URL: <https://www.anahuac.mx/generacion-anahuac/que-es-el-pacto-mundial-sobre-la-migracion>, [consultado 20 de diciembre 2019].

El Pacto Mundial sobre los Refugiados es un marco para una distribución previsible y equitativa de la carga y la responsabilidad, reconociendo que una solución sostenible a las situaciones de refugiados no se puede lograr sin la cooperación internacional.

Proporciona un plan para que los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas aseguren que las comunidades locales obtengan el apoyo que necesitan y que las personas refugiadas puedan llevar vidas productivas. Este representa la voluntad política y la ambición de la comunidad internacional en su conjunto de fortalecer la cooperación y la solidaridad con los refugiados y los países de acogida afectados.<sup>31</sup>

Podemos abordar al derecho internacional con la finalidad de que ha sido diseñado o creado para poder identificar los sucesos en común dentro de la sociedad internacional, para que sea capaz de crear normas comunes que beneficien a todos los países o bien a la sociedad, en este caso como lo son las normas establecidas dentro de los acuerdos internacionales en materia migratoria.

Es importante tener siempre en cuenta los mencionados aspectos fundamentales del derecho internacional en materia migratoria para que nos permitan entender un poco de las normas a las cuales se deben apegar los Estados.

Estos acuerdos y normas son útiles para facilitar la toma de decisiones frente a un reto que los Estados tengan en común, en este caso, la migración, de igual forma sucede con las políticas migratorias, sin embargo, éstas se llevan a cabo a nivel estatal.

#### **1.4 Políticas migratorias estatales y las herramientas para regular la migración en México**

Para poder tener una idea un poco más clara de la definición de las políticas migratorias, partiremos de lo que menciona la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

---

<sup>31</sup> Agencia de la ONU para los Refugiados, [en línea], Dirección URL: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>, [consultado 20 de diciembre 2019].

La política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc.) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio.<sup>32</sup>

En este sentido, Stephen Castles hace referencia a algunos puntos que nos servirán para analizar lo que nos compete dentro de las políticas migratorias nacionales, menciona que:

La comprensión de los procesos migratorios debe vincularse con un análisis de la forma en que se lleva a cabo la realización de las políticas dentro de los Estados. Esto incluye analizar los intereses y la manera en que se articulan, además de la forma en que funciona el sistema político. Muchos fracasos o consecuencias inesperadas de las políticas pueden explicarse de esta manera. A esto se le debe añadir el hecho de que la naturaleza de los procesos migratorios es a largo plazo, mientras que los ciclos de las políticas son esencialmente de corto plazo y con frecuencia se determinan por la duración de los mandatos electorales.<sup>33</sup>

De igual manera, Castles plantea tres elementos por los cuales fracasan las políticas migratorias:

- Factores derivados de la dinámica social del proceso migratorio
- Factores relacionados con la globalización y el transnacionalismo
- Factores al interior de los sistemas políticos<sup>34</sup>

Este último punto es el que tomaremos en cuenta para poder indagar en las políticas migratorias nacionales, dónde más adelante serán explicados sus objetivos, lo que

---

<sup>32</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Condición Jurídica y Derecho de los Migrantes Indocumentados, [en línea], Dirección URL: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.doc](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.doc), [consultado 4 de enero de 2020].

<sup>33</sup> Castles, Stephen, *Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias*, [en línea], Dirección URL: [http://rimd.reduaz.mx/coleccion\\_desarrollo\\_migracion/repensando/Repensando\\_2factores.pdf](http://rimd.reduaz.mx/coleccion_desarrollo_migracion/repensando/Repensando_2factores.pdf), [consultado 4 de enero de 2020].

<sup>34</sup> *Íbidem.*, p. 33.

desarrollan y proponen para así formar un análisis y una crítica hacia lo que no está funcionando dentro del tema que nos compete.

Por otra parte, tenemos otro concepto que debemos tener claro “governabilidad migratoria”, Lelio Mármora nos expone que:

La gobernabilidad migratoria puede definirse como el ajuste entre las percepciones y demandas sociales sobre las causas, características, y efectos de los movimientos migratorios; y las posibilidades e intencionalidad de los Estados para dar respuestas a dichas demandas en un marco de legitimidad y eficacia.

Las causas, características y efectos constituyen la dimensión objetiva que debe ser tomada en cuenta para comprender la naturaleza, las manifestaciones y el impacto del fenómeno migratorio.<sup>35</sup>

Mármora expone también tres modelos de gobernabilidad migratoria:

- El modelo de la “securitización” tiene como eje de las políticas migratorias, el de la seguridad nacional, social cultural y laboral del país receptor.
- El modelo de los “beneficios compartidos” parte del principio de que las migraciones pueden proporcionar beneficios tanto a los países de origen como de recepción, siempre que sean ordenadas y regulares.
- El modelo de “desarrollo humano para las migraciones” parte de una posición ética, que considera los derechos de la persona migrante como el centro de toda política migratoria.<sup>36</sup>

El incremento de migrantes que llegan al país y la falta de una infraestructura institucional adecuada para atender a los mismos, causa una complejidad en la

---

<sup>35</sup> Mármora, Lelio, “Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur”, Rev. Inter. Mob. Hum., Brasília, Año XVIII, Nº 35, p. 71-72, jul./dez. 2010, [en línea], Dirección URL: <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042012004.pdf>, [consultado 29 de enero de 2020].

<sup>36</sup> *Íbidem.*, p. 76- 77

governabilidad migratoria en México y, por lo tanto, una dificultad en las políticas migratorias.

Las políticas mexicanas han tenido esfuerzos fallidos por controlar la migración como lo menciona Ricardo Domínguez:

Por su situación geográfica, económica y política, México ha debido actuar en dos frentes con respecto a la migración internacional: diseñar una política de apoyo a los migrantes mexicanos en el exterior y, por otro lado, establecer una política migratoria que respete los derechos humanos de los migrantes y transmigrantes.<sup>37</sup>

Como se ha mencionado, México además de ser un expulsor de personas, se ha convertido en un país de tránsito, destino y retorno de migrantes debido a su cercanía con Estados Unidos y a que la mayoría de los migrantes que pasan por el territorio tienen el objetivo de llegar al país vecino en busca del “sueño americano”.

En este sentido:

La política migratoria en México vive la dualidad de velar por los derechos que atienden las necesidades de las personas que transitan por su territorio, y de ser un instrumento más para entablar relaciones con el vecino del norte, que condiciona los intercambios políticos, económicos y hasta sociales, por el endurecimiento de controles migratorios.<sup>38</sup>

En México se identifican ocho flujos de movilidad y migración internacional, a los que se les reconoce como emigración, migración de retorno, migración circular, movimientos trasfronterizos, inmigración, extranjeros y naturalizados, migración de tránsito, y refugiados. En cada uno de ellos, se observan perfiles diversos, que se

---

<sup>37</sup> Domínguez Guadarrama Ricardo, *La migración en la política exterior mexicana (siglo XXI)*, en *Migración en el occidente mexicano: una visión latinoamericana*, UNAM, México, 2012, p.29.

<sup>38</sup> Adriana Gonzáles, “La política migratoria en México”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, junio 2019, [en línea], Dirección URL: <http://revistafal.com/la-politica-migratoria-en-mexico/>, [consultado 5 de agosto de 2019].

modifican según el contexto histórico, social, económico y político del país de origen y del país de destino.<sup>39</sup>

En la regulación migratoria en nuestro país, principalmente se ha puesto énfasis en el control de las fronteras, como sabemos la frontera norte colinda con Estados Unidos y esto genera una gran controversia ya que jugamos el papel de un país de tránsito, recordemos que muchos migrantes que entran a nuestro país buscan llegar a la frontera norte para llegar a Estados Unidos e ir en busca del sueño americano.

Sin embargo, la frontera sur también es de gran importancia, ya que todos los migrantes centroamericanos que buscan llegar a Estados Unidos, pasan por dicha frontera. En las dos fronteras de nuestro país existen riesgos para los migrantes, están expuestos a violencia, son víctimas de amenazas, xenofobia, entre otras agresiones.

Acorde con estas necesidades migratorias, en 2011 se crearon instrumentos de gran importancia, como lo es la Ley sobre Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político, y la Ley de Migración<sup>40</sup>, además de la reforma constitucional en materia de derechos humanos. En 2012 se promulgaron sus reglamentos, y en 2014 se puso en funcionamiento el Programa Especial de Migración y se publicó la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, mientras que en 2015 fue publicado su reglamento.

En seguimiento, México ha impulsado programas para intentar detener la migración indocumentada en sus dos fronteras, con mayor dureza en el sur, incluso con apoyo de los gobiernos centroamericanos. En su mayoría, han sido estrategias conjuntas con los gobiernos de Canadá y Estados Unidos, respondiendo a intereses principalmente económicos.<sup>41</sup>

---

<sup>39</sup> *Idem.*

<sup>40</sup> La Ley de Migración se aprueba tras la matanza de migrantes en San Fernando, Tamaulipas (2010).

<sup>41</sup> *Idem.*

Por su parte, la Ley Nacional de Migración (publicada el 25 de mayo de 2011 en el *Diario Oficial de la Federación*) está dirigida a regular el ingreso y salida de personas extranjeras y mexicanas, así como el tránsito y estancia de personas extranjeras en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Su antecedente normativo más cercano es la Ley General de Población que estuvo vigente desde 1974, por lo que resultaba ya insuficiente ante las realidades migratorias y al estar desfasada en relación con los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de derechos humanos.

La Ley de Migración consta de 162 artículos divididos en ocho títulos:

1. Título primero que incluye cinco artículos contiene las “Disposiciones preliminares” que son el conjunto de principios en que se deberá sustentar la política migratoria.
2. Título segundo, integrado por 12 artículos, desarrolla los “Derechos y obligaciones de los migrantes”, enumerando y describiendo la forma en la cual deben ejercer y se deben respetar los derechos a las personas migrantes.
3. Título tercero incluye 13 artículos y está dedicado a “Las autoridades en materia migratoria” y establece las funciones que corresponden a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Instituto Nacional de Migración (INM) y a otras secretarías que actúan como auxiliares en materia migratoria, y lo relativo a la profesionalización y certificación del personal del INM.
4. Título cuarto, compuesto por 35 artículos, se ocupa “Del movimiento internacional de personas y la estancia de extranjeros en el territorio nacional”, estableciendo los requisitos de entrada y salida que se deben satisfacer, así como las nueve modalidades de estancia en las que puede estar una persona extranjera.
5. El título quinto, que se integra por 11 artículos, desarrolla “La protección a los migrantes que transitan por el territorio nacional”, recogiendo una de las figuras más controvertidas de la ley: la presentación, que es como

se le denomina a la detención que puede llevar a cabo la autoridad administrativa migratoria de personas que se encuentran en situación irregular.

6. Título sexto, es el más extenso, ya que cuenta con 60 artículos y se hace cargo del “Procedimiento administrativo migratorio” aquí se recogen varios de los aspectos más controvertidos de la ley al ocuparse del control, verificación y revisión migratoria, así como de la presentación y alojamiento de extranjeros<sup>8</sup> en las llamadas estaciones migratorias.
7. Título séptimo, conformado por 20 artículos adopta lo relativo a “Las sanciones” que el INM puede imponer tanto a sus funcionarios como a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras.
8. Título octavo, integrado por cuatro artículos, desarrolla “Los delitos en materia migratoria”, describiendo las conductas de tráfico, introducción, albergue o transporte de personas extranjeras sin documentación o autorización para estar en el país, sus agravantes y las obligaciones que en ello deben de cumplir el Ministerio Público de la Federación y el INM.<sup>42</sup>

Además de la normatividad, el Estado mexicano cuenta con otras herramientas para implementar acciones, como la Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), conformada por la Dirección General Adjunta de Política Migratoria y la Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios, y se encarga de proponer la política migratoria del país de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Por su parte, la Dirección General de Política Migratoria (DGAPM) desarrolla y propone estrategias y programas orientados a la conformación de la política migratoria nacional a través de tres direcciones:

---

<sup>42</sup> Karlos Castilla, “Ley de Migración mexicana: algunas de sus inconstitucionalidades”, *Migración y desarrollo*, vol. 12, No. 23, 2014, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000200006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000200006), [consultado 15 de agosto de 2019].

**1. Dirección de Política para la Protección e Integración de Migrantes** es la que propone programas, estrategias, proyectos, directrices, procedimientos y protocolos, para la protección, la integración y la reintegración de las personas migrantes, así como de sus familias;

**2. Dirección de Política para la Regulación y Control Migratorio**, se encarga de dictar las directrices y lineamientos que permitan la actualización y mejora de la regulación migratoria del gobierno de México; y

**3. Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales** que tiene la encomienda de dar seguimiento a los encuentros y foros nacionales e internacionales donde se presenta la agenda migratoria de México. Aunado a lo anterior, también opera la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

De igual manera, la Dirección General de Política Migratoria cuenta con un área que planea, evalúa y monitorea las estrategias, programas, proyectos y acciones en la materia para medir el impacto de la política y la gestión migratoria en México.

El Centro de Estudios Migratorios, (DGACEM) de la UPMRIP, a través de sus tres direcciones, es el área autorizada para investigar, generar datos y difundir estudios, estadísticas y publicaciones especializadas en movilidad y migración internacional.

1. Dirección de Estadística genera los datos cuantitativos oficiales a partir de la información recabada en los diversos puntos de internación del territorio nacional;

2. Dirección de Investigación formula, coordina y realiza los estudios, investigaciones, encuestas, que nos ayudan a entender las vertientes del fenómeno migratorio, y;

3. Dirección de Publicaciones y Difusión encargada de diseñar, formar y publicar los documentos; que se generan en la Unidad, organiza seminarios,

mesas de difusión de publicaciones y eventos donde se dan a conocer las tendencias del tema migratorio a nivel nacional e internacional.<sup>43</sup>

La normatividad, así como las nuevas instituciones se gestaron en las administraciones de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto en un contexto de violencia generalizada por los enfrentamientos entre fuerzas del orden y del crimen organizado que afectó también a los inmigrantes en tránsito por México.

El derecho internacional es un parteaguas que nos ayuda a entender mejor el tema que nos compete, aunque no exista una definición universal de este mismo podemos tomar aspectos y ramas importantes que se unen con las migraciones internacionales. Estos conceptos han ido cambiando con el tiempo y cada autor le añade nuevos elementos que responden a la realidad en que se encuentran.

La teoría *push-pull* es un elemento clave que nos ayuda a entender mejor los elementos que propician las migraciones internacionales y cómo funciona el juego de empuje y atracción.

México cuenta con una amplia política migratoria establecida en programas y en las Leyes relacionadas con el tema migratorio, sin embargo, no todo lo estipulado se lleva a la práctica. Justamente estos últimos aspectos son los que nos llevarán a analizar las políticas migratorias y qué es lo que hace el gobierno mexicano frente a los cambiantes flujos migratorios.

---

<sup>43</sup> Gobierno de México, *Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de personas*, [en línea], Dirección URL: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Coordinacion\\_de\\_Politica\\_Migratoria](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Coordinacion_de_Politica_Migratoria), [consultado 16 de agosto de 2019].

## Capítulo II. Migraciones africanas contemporáneas y su presencia en México

Vivimos en una era de movilidad humana sin precedentes, marcadamente urbana, en la que los migrantes, tanto internos como internacionales, se trasladan a las ciudades y las zonas urbanas, aportan diversidad, conectan a las comunidades dentro y fuera de las fronteras y crean nuevos vínculos entre las distintas localidades. Todo ello exige nuevos enfoques en la gobernanza urbana y las políticas migratorias.<sup>44</sup>

El número de migrantes internacionales en 2019 se estima en 270 millones y el principal destino sigue siendo Estados Unidos, con casi 51 millones, indica el nuevo informe global de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) presentado en Ginebra en noviembre del 2019.<sup>45</sup>

Por lo tanto, tenemos presente que los procesos migratorios actuales están vinculados con las problemáticas del contexto internacional, es decir, crisis económicas, medioambientales, desempleo, violencia en los países, así como guerras civiles entre otros factores. Estas situaciones son las que motivan y obligan a las personas para abandonar su país de origen y, de esta forma, intentar mejorar la situación en la que vivían.

Con respecto a lo anterior, sabemos que ningún país se encuentra exento de tener problemáticas que inciten a sus ciudadanos a abandonar su lugar de origen, ya sea por problemas políticos, sociales, económicos, culturales o medioambientales.

Dentro de este segundo capítulo se aborda un panorama general de las migraciones africanas en el Siglo XXI para posteriormente centrarnos en estas

---

<sup>44</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2015*, p.26, [en línea], Dirección URL: [https://publications.iom.int/system/files/wmr2015\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf), [consultado 30 de marzo 2020].

<sup>45</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Los migrantes internacionales suman 270 millones en 2019*, [en línea], Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465971#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20migrantes%20internacionales,presentado%20en%20Ginebra%20este%20mi%C3%A9rcoles.>, [consultado 12 de agosto 2020].

mismas dentro del territorio mexicano, así como las rutas migratorias y la caracterización de los migrantes africanos en su paso por México.

## 2.1 Panorama de las migraciones africanas en el S. XXI

De acuerdo con un informe de la ONU del 2019, las migraciones presentaron un aumento del 0.1% con respecto a los dos años anteriores (2017 y 2018). El ascenso de los migrantes internacionales, registrados por la OIM en 2019 indica un incremento de 51 millones de personas desde el año 2010.<sup>46</sup>

Pese a que el número de migrantes internacionales en todo el mundo representan una proporción bastante pequeña respecto a la población total, esta ha aumentado del 2.8% en 2000 al 3.5% en 2019, lo que significa que en los últimos años el número de migrantes internacionales ha crecido más rápidamente que la población mundial.<sup>47</sup>

Dentro de los movimientos migratorios existen diferentes motivos para que la población participe en estos procesos y en el caso de los desplazamientos africanos a inicios del siglo XXI, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) nos muestra algunas de las principales características por regiones geográficas:

- **África Oriental:** esta subregión ha experimentado, y sigue experimentando, movimientos de refugiados y de personas desplazadas internamente (PDI) resultantes de catástrofes ambientales (sequía y desertificación) o de conflictos civiles y guerrillas en el Cuerno de África, en Somalia, Eritrea, Etiopía y Sudán Meridional.
- **África Central:** las migraciones en esta subregión se atribuyen sobre todo a conflictos étnicos, con la inevitable secuencia de desplazamientos de poblaciones, que alcanzaron su máximo en 1994 tras el genocidio de Ruanda y la guerra civil de Burundi, así como la desintegración de la autoridad estatal

---

<sup>46</sup> Amanda Nero, Noticias ONU, *La cifra de migrantes internacionales crece más rápido que la población mundial*, [en línea], Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462242>, [consultado 12 de agosto 2020].

<sup>47</sup> *Ídem*.

en la República Democrática del Congo en 1997, y la ulterior guerra de guerrillas. Desde que la región de los Grandes Lagos alcanzara su independencia no ha conocido una verdadera paz.

- **África Occidental:** ésta es la subregión africana que cuenta con la más larga historia de movimientos de poblaciones del continente y que hoy en día sigue experimentando desplazamientos de todos los tipos, internos o intrarregionales, continentales o internacionales. Esta región se ha beneficiado de investigaciones sobre migraciones: en los años setenta, subvencionadas por el Banco Mundial, y en los años noventa, a cargo del Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional (CIID) y de la cooperación francesa.

La agrupación económica subregional Comunidad Económica de Estados de África (CEDEAO) ha desempeñado un importante papel en la mitigación de los conflictos, en particular en Liberia, Sierra Leona y Guinea Bissau. Pese a la división francofonía/anglofonía/lusofonía, los ciudadanos de los países de África Occidental mantienen fuertes vínculos socioculturales. Gran número de migrantes de la subregión que parten a Europa y a lugares más lejanos, transitan por los países del Magreb. Con frecuencia sus desplazamientos les exponen a riesgos considerables.

- **África Meridional:** al igual que África Occidental, África Meridional ha atravesado diversas fases de migraciones internas e internacionales. Además de las PDI consecutivas a conflictos locales y nacionales, durante muchos decenios, Sudáfrica ha sido el polo de atracción de migrantes laborales no calificados procedentes de Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique y Swazilandia deseosos de trabajar en las minas. En los años sesenta y setenta, el cinturón del cobre de Zambia fue un centro de actividad que atraía a trabajadores de los países limítrofes. La situación empeoró cuando se hundieron los precios del cobre. Las guerras de independencia de

Mozambique, Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica (desencadenada por el apartheid) produjeron oleadas de refugiados y personas desplazadas.<sup>48</sup>

Estas características nos dan un preámbulo para contextualizar las migraciones actuales, ya que, los motivos antes señalados siguen latentes para impulsar la movilidad humana y la urbanización es un elemento clave.

La rápida urbanización que envuelve, desde hace décadas, al continente africano, a sus sociedades industrializadas en su camino hacia el desarrollo, ha apuntado también hacia la movilidad de miles de personas que, en su búsqueda de oportunidades laborales y económicas, se asientan en zonas periféricas urbanas, en asentamientos informales, sin acceso a suministros básicos (agua y electricidad, pero también salud y educación) y bajo el constante riesgo de desalojo de sus «viviendas» sin ninguna otra alternativa. Estos desalojos forzosos sin alternativas de alojamiento sumen a sus habitantes aún más en la espiral de pobreza, cuyas consecuencias pasan por la inseguridad e inestabilidad social.<sup>49</sup>

El África Subsahariana ha sido una región de guerras civiles, catástrofes ambientales (sequías y hambrunas) y conflictos étnicos que han desplazado a grandes cantidades de personas.

De acuerdo con datos del 2019 de La Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) mencionan que en el África subsahariana, el número de refugiados<sup>50</sup> que residen en toda la región se triplicó en

---

<sup>48</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Marco para una política migratoria de la OIM en el África Subsahariana*, noviembre 2000, p. 3-4, [en línea], Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/es/council/80/MC\\_INF\\_244.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/80/MC_INF_244.pdf), [consultado 15 de abril 2020].

<sup>49</sup> Bárbara Fernández, *Migraciones en África: causa y consecuencia de la inestabilidad regional*, p. 106, 2009, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/Dialnet-MigracionesEnAfrica-4545107.pdf>, [consultado 30 de marzo 2020].

<sup>50</sup> Es importante aclarar la definición de refugiado, el ACNUR define a los refugiados como personas que huyen de conflictos armados o persecución, buscan seguridad en otros países y ser reconocidos internacionalmente con asistencia de los estados y otras organizaciones, su reconocimiento es debido a que es demasiado peligroso para ellos el regresar a casa y necesitan asilo en otros países.

el curso del decenio, pasando de 2.2 a 6.3 millones. El conflicto y la violencia en Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Somalia y Burundi obligaron a millones de personas a huir, pero otras crisis contribuyeron también al aumento del número de refugiados.<sup>51</sup>

Las principales causas de la migración no voluntaria en África son la pobreza (africanos son 36 de los 41 países del grupo de más bajo nivel de desarrollo humano según el IDH PNUD), el cambio climático (las sequías afectan al 22% de la población africana, inundaciones, calidad de tierras), la falta de paz y seguridad (el número de refugiados en el continente se redujo entre 1995 y 2014 pero se ha duplicado a partir de 2015 y hoy hay 6 millones de refugiados africanos el 26% de los refugiados del mundo; la mayoría de las misiones de paz de NNUU están en África) y el desempleo especialmente juvenil y femenino. Pero la mayor de todas las causas son las limitadas oportunidades económicas para desarrollar una vida digna en los países de origen.<sup>52</sup>

Datos del Banco Mundial estipulan que, en 2015,

Un total de 23 millones 200 mil personas emigraron de África al sur del Sahara; de estos, 26% vive en países de la OCDE y 65.6%, dentro de la misma región. Los principales países de origen de los emigrantes fueron Somalia, Burkina Faso, Sudán, República Democrática del Congo, Nigeria y Côte d'Ivoire. La región recibió 18 millones de migrantes. La mayor parte de

---

Mientras que los migrantes eligen trasladarse no a causa directa de persecución o muerte, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o por educación, entre otras razones. A diferencia de los refugiados, quienes no pueden volver a su país de forma segura.

Fuente: Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, [en línea], Dirección URL: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>, [consultado 12 de agosto 2020].

<sup>51</sup> La Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Tendencias Globales: Desplazamiento forzado en 2019*, [en línea], Dirección URL: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>, [consultado 12 de agosto 2020].

<sup>52</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *Las migraciones en África*, Gobierno de España, [en línea], Dirección URL: [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Africa/Documents/20180724\\_ART\\_ICULO.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Africa/Documents/20180724_ART_ICULO.pdf), [consultado 30 de marzo 2020].

quienes provienen de África (en particular de los países más pobres) emigra a otros países africanos, principalmente a Sudáfrica, Côte d'Ivoire, Nigeria, Kenya y Etiopía. En 2015, la región recibió un total de USD 35 000 millones, en tanto que en 2014 salieron transferencias por USD 4 000 millones.<sup>53</sup>

Por otro lado, el conocimiento y la apreciación del fenómeno migratorio en África se ven limitados por dos factores: la falta de datos y la consiguiente falta de conocimientos sobre la naturaleza, características y problemas de la migración. Por consiguiente, es frecuente que no se comprenda la situación de los migrantes.<sup>54</sup>

En conclusión, estos pequeños datos sobre la migración africana son un preámbulo para poder entender y contextualizar mejor los siguientes subcapítulos, los cuáles nos van a llevar a centrarnos en el punto de enfoque de este trabajo, es decir, la migración africana en México.

## **2.2 La migración africana en México**

La presencia de los africanos en nuestro país comienza desde hace siglos. Por ejemplo, se ha mencionado que los conquistadores estuvieron acompañados por africanos que participaron en la colonización y que recibieron tierras y encomiendas por sus servicios <sup>55</sup>

Por otra parte, a mediados del S. XVIII se incrementó de manera importante el comercio de africanos esclavizados hacia América y por lo tanto los prejuicios e ideas que justificaban su sometimiento fueron creciendo ampliamente.

---

<sup>53</sup> Banco Mundial, *Migración internacional en su máximo histórico*, diciembre 2015, [en línea], Dirección URL: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2015/12/18/international-migrants-and-remittances-continue-to-grow-as-people-search-for-better-opportunities-new-report-finds>, [consultado 31 de marzo 2020].

<sup>54</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Marco para una Política migratoria de la OIM en el África Subsahariana*, noviembre 2000, p.9, [en línea], Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/es/council/80/MC\\_INF\\_244.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/80/MC_INF_244.pdf), [consultado 30 de marzo 2020].

<sup>55</sup> Elisa Velázquez Gutiérrez, *Africanos y afrodescendientes en México: premisas que obstaculizan entender su pasado y presente*, vol. 18, no. 51, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16592011000200002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000200002), [consultado 1 de abril 2020].

En casi todo el territorio mexicano podemos identificar la presencia de población de origen africano; en regiones como Guerrero, Oaxaca, Morelos, Michoacán, Guanajuato, Tabasco y Veracruz, por diversas causas históricas, las comunidades conservan fenotipos y expresiones culturales de origen africano mucho más notables que en otras zonas de México.

Tradicionalmente, a los descendientes de africanos se les conoce en México y países de América Latina o el Caribe como negros, mulatos, prietos o morenos. De esta forma fueron nombrados durante la época colonial, negando con ello su origen y características singulares. A partir de 2001 y en el marco de la Conferencia Internacional contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, llevada a cabo en Durban, Sudáfrica, comunidades de Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, entre otras, decidieron ser nombradas afrodescendientes, como un acto de reivindicación a su pasado africano, el cual hace referencia no sólo a su color de piel y rasgos fenotípicos, sino a su herencia cultural.<sup>56</sup>

En este sentido, la estadística de la población afrodescendiente en nuestro país asciende a 1,381,853 personas (705 mil mujeres y 677 mil hombres), es decir, por cada 100 mexicanos y mexicanas, una se autoidentifica como afrodescendiente (1.2%), de acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015. Guerrero, Oaxaca y Veracruz concentran a la mayor parte de esta población.<sup>57</sup>

En la Encuesta Intercensal de 2015 fue la primera vez que el INEGI incorporó esta categoría en su historia, la cual representa 1.2% de la población nacional, de los cuales 705 mil son mujeres y 677 son hombres.<sup>58</sup>

---

<sup>56</sup> Elisa Velázquez Gutiérrez, "La raíz africana en México", en *Relatos e historias de México*, no. 61, Monterrey, 2013, [en línea], Dirección URL: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/la-raiz-africana-en-mexico>, [consultado 1 de abril 2020].

<sup>57</sup> Instituto Nacional para las Mujeres, Boletín, noviembre 2018, [en línea], Dirección URL: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BoletinN11\\_2018.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN11_2018.pdf), [consultado 18 de agosto 2020].

<sup>58</sup> Instituto Nacional para las Mujeres, *Datos de la población Afrodescendiente en México*, [en línea], Dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199489/Datos\\_INEGI\\_poblacion\\_afromexicana.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199489/Datos_INEGI_poblacion_afromexicana.pdf), [consultado 18 de agosto 2020].

En los párrafos anteriores nos encontramos con algunos datos que nos dan una visión general de los inicios de la presencia de africanos dentro de nuestro país y que nos ayuda a entender que su presencia no solamente fue cuando se empezaron a tomar en cuenta en las estadísticas de migración.

Sabemos que, la migración es un punto controversial dentro de cada país, debido a que los mecanismos utilizados para regular este fenómeno son diferentes y, por ende, la situación de los migrantes puede variar dependiendo del país al que se trasladen.

En este sentido, México, además de ser un expulsor de personas, se ha convertido en un país de tránsito, destino y retorno de migrantes debido a su cercanía con Estados Unidos y a que la mayoría de los migrantes que pasan por el territorio tienen el objetivo de llegar al país vecino en busca del "sueño americano". Aunque la mayoría son provenientes de Centroamérica, y del propio México, también existe una presencia de migrantes africanos que pasan por nuestro país.

Cada año, México detiene en su territorio un promedio de 150 mil personas que proceden de Guatemala, El Salvador y Honduras en busca de ingresar ilegalmente a Estados Unidos. Esas personas viven en países en los que el ingreso anual promedio, según datos del Banco Mundial, es de 2 mil 400 dólares (alrededor de 48 mil pesos mexicanos sumados cada 12 meses) y buscan entrar a un país donde el promedio de ingresos anual es de 60 mil dólares (cerca de un millón 200 mil pesos mexicanos cada 12 meses). El estímulo explica el riesgo que corren.

Además, la gran diferencia de ingresos también atrae a personas de otras geografías lejanas. Entre los años 2015 y 2018 el número de migrantes asiáticos que fueron asegurados en México intentando cruzar hacia Estados

Unidos se multiplicó por tres, mientras que la cifra de migrantes africanos se duplicó.<sup>59</sup>

En 2002, cuando se comenzó a llevar en México una estadística sobre el tema migratorio, los inmigrantes de origen africano no aparecían en el registro, ni siquiera como grupo independiente aun cuando había evidencia de flujos históricos de africanos y afrodescendientes. Una minoría de la minoría, con 0.6 por ciento de deportaciones.

En 2013, el ex delegado del INM en la entidad de Chiapas, Jordán de Jesús Alegría Orantes, detalló que en ese año la estación migratoria Siglo XXI en Tapachula, registró la llegada de 668 migrantes de África y en menor medida de Asia; para 2014 entraron mil 279 y en 2015 la cifra se incrementó a 3 mil 200 ingresos.

De las cifras mencionadas, de acuerdo con el INM, los migrantes proceden principalmente de la República del Congo, en África; en segundo lugar, de Nepal, en Asia, y posteriormente Ghana, Senegal y Somalia, países africanos.

En promedio, de estas cifras, los migrantes suelen tener entre 36 y 35 años; no obstante, el ex delegado del INM puntualizó que se habían incrementado la presencia de menores que viajan con sus padres y mujeres embarazadas, representando entre el 10% y 15% del total de migrantes que solicitan los oficios de salida.<sup>60</sup>

Las personas que llegan de esa región mantienen un patrón distinto al de la mayoría de los centroamericanos que ingresan al país sin documentos migratorios, muchos se entregan al INM para conseguir un oficio de salida.

---

<sup>59</sup> Antimio Cruz, "Aumentan migrantes de Asia y África; municipios fronterizos piden ayuda", [en línea], *Crónica*, 3 de junio 2019, Dirección URL: <http://www.cronica.com.mx/notas/2019/1121170.html>, [consultado 9 de abril 2020].

<sup>60</sup> Fanny, Miranda, "Llegan a México 12 mil africanos en un mes: INM", [en línea], México, *Milenio*, 28 de septiembre 2016, Dirección URL: <https://www.milenio.com/estados/llegan-mexico-12-mil-africanos-mes-inm>, [consultado 10 de abril 2020].

Este documento<sup>61</sup> les permite quedarse en México durante 30 días, sin riesgo a ser deportados y mientras consiguen la forma de abandonar el territorio. También hay otros que deciden permanecer en hoteles de la ciudad de Tapachula algunos días, y luego se trasladan en autobuses o avión hacia la frontera con Estados Unidos.<sup>62</sup>

En 2015, de conformidad con datos del INM, 2.078 ciudadanos procedentes de África fueron registrados por las autoridades migratorias del país y esto representó un aumento del porcentaje respecto a los años anteriores.

Es aquí donde nace el interés sobre el tema de los migrantes africanos dentro de nuestro país. Sabemos que la mayoría de los migrantes dentro de México son centroamericanos.

Como se mencionó anteriormente, los migrantes africanos no entraban dentro de las estadísticas de migración del país o resultaba ínfima la cantidad de africanos detenidos por autoridades mexicanas; es hasta el año 2015 que salta la cifra de migrantes procedentes de África, claro que no se puede comparar el número con la cantidad de migrantes centroamericanos que pasan sobre territorio mexicano.

Es importante recordar que existe una diferencia entre el flujo de migrantes estimado y las detenciones realizadas. El flujo de migrantes, son las estadísticas de las personas que entran y salen de un país. En cuanto a las detenciones, se refiere al ingreso en los centros de detención constituye la norma de trato a las personas identificadas en situación migratoria irregular, y no la excepción.<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> Recordemos que hablamos del oficio de salida que se proporciona, sin embargo, debemos tener presente que, en la actualidad se limitan los oficios de salida a los africanos debido a la política de contención de EEUU que obliga a nuestro país a impedir el paso de migrantes indocumentados.

<sup>62</sup> Alberto Najjar, "La sorprendente y silenciosa migración de africanos que cruza por México", [en línea], México, BBC, 11 de marzo 2016, Dirección URL: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160310\\_mexico\\_migracion\\_silenciosa\\_africa\\_an](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160310_mexico_migracion_silenciosa_africa_an), [consultado 10 de abril 2020].

<sup>63</sup> Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, *Personas en detención migratoria en México*, [en línea], Dirección URL: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CESCR\\_CSS\\_MEX\\_28755\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT_CESCR_CSS_MEX_28755_S.pdf), p. 7, [consultado 24 de agosto 2020].

El INM en 2016, alertaba de una oleada de africanos que llegarían a territorio mexicano, esto fue provocado por la crisis humanitaria en algunos países de África<sup>64</sup>, estos indocumentados saturaron albergues de Tapachula, Chiapas y de igual forma generaron presión en la frontera con Estados Unidos.

En agosto de ese mismo año, en tan solo dos días, la delegación Federal del INM en el estado de Chiapas registró el ingreso voluntario de aproximadamente 424 africanos a la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula con el objetivo de que se les otorgara el oficio de salida.

Debido a que en México son pocas las embajadas de países africanos<sup>65</sup> se dificulta realizar el retorno asistido, por lo que el gobierno mexicano entrega a los inmigrantes un permiso temporal (oficio de salida) para que en ese lapso lleven a cabo su regularización migratoria o se retiren del país.<sup>66</sup>

2015 y 2016 fueron años en donde las autoridades migratorias mexicanas tuvieron que poner el dedo sobre el renglón al observar el aumento de los migrantes africanos y se especulaba que la presencia de los mismos iba a seguir en aumento dentro de los siguientes años y así fue.

Aquí una tabla que nos muestra la tasa de crecimiento anual de extranjeros repatriados según el continente:

---

<sup>64</sup> La crisis humanitaria en África incluía a países como Zimbabwe, Etiopía, Malawi, Ghana y Somalia. Fuente: Noticias ONU, *UNICEF advierte agudización de crisis humanitarias en África*, [en línea], Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2016/03/1352841>, [consultado 24 de agosto 2020].

<sup>65</sup> Las embajadas y consulados de países africanos acreditadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores son: Angola, Argelina, Botswana, Congo, Egipto, Etiopía, Libia, Madagascar, Marruecos, Nigeria, República de Côte d'Ivoire, Senegal, Sudáfrica, Uganda. Fuente: Senado de la República, [en línea], Dirección URL: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_africa/africa.php](https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_africa/africa.php), [consultado 24 de agosto 2020].

<sup>66</sup> Astrid, Sánchez, "México enfrenta una oleada de africanos", [en línea], México, *El Universal*, 30 de agosto 2016, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/08/29/alertan-de-oleada-de-migrantes-africanos-en-chiapas>, [consultado 15 de abril 2020].

**Tabla 1. Tasa de crecimiento anual de los eventos de extranjeros repatriados según continente de nacionalidad**

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
América del Norte	-3.7	28.3	8.1	32.7	136.8	-5.8
América Central	-6.6	30.8	1.3	33.7	67.8	-19
Islas del Caribe	-46.4	142.8	-33	-8.6	107	12.8
América del Sur	-14.9	-19.5	40.2	13.6	25.3	-28.3
Europa	-47.8	-29.2	200	84.3	4.3	18.4
Asia	-21.4	-75.7	136.6	-37.1	1.6	150
África	-47.6	-9.1	10	-45.5	16.7	500
Total	-7	30.1	1.6	33.3	68	-18.7

Fuente: Elaboración propia con base en Anuario de Migración y Remesas México 2017, Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales y del INM, p. 109, [en línea], Dirección URL: [https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2017/08/1707\\_AnuarioMigracionRemesas\\_2017.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2017/08/1707_AnuarioMigracionRemesas_2017.pdf), [consultado 20 de abril 2020].

En 2016, los países de América Central concentraron 97% de las repatriaciones de extranjeros; Guatemala y Honduras fueron las naciones con mayor flujo. Durante 2015 y 2016 se incrementaron las repatriaciones de personas de origen asiático y africano, en especial de los provenientes de Mali y Nepal.<sup>67</sup>

De acuerdo con el Observatorio de Legislación y Política Migratoria, las personas de países africanos y asiáticos detenidas por autoridades migratorias mexicanas representan menos del 10% del total de detenciones entre 2015 y 2018.

Para 2018, las detenciones de migrantes que provienen de África fluctuaron entre 2,078 (2015) y 3,910. Las nacionalidades “extracontinentales” que destacaron en ese año fueron India, Bangladesh y Camerún, así como Nepal, República Democrática del Congo y Eritrea.

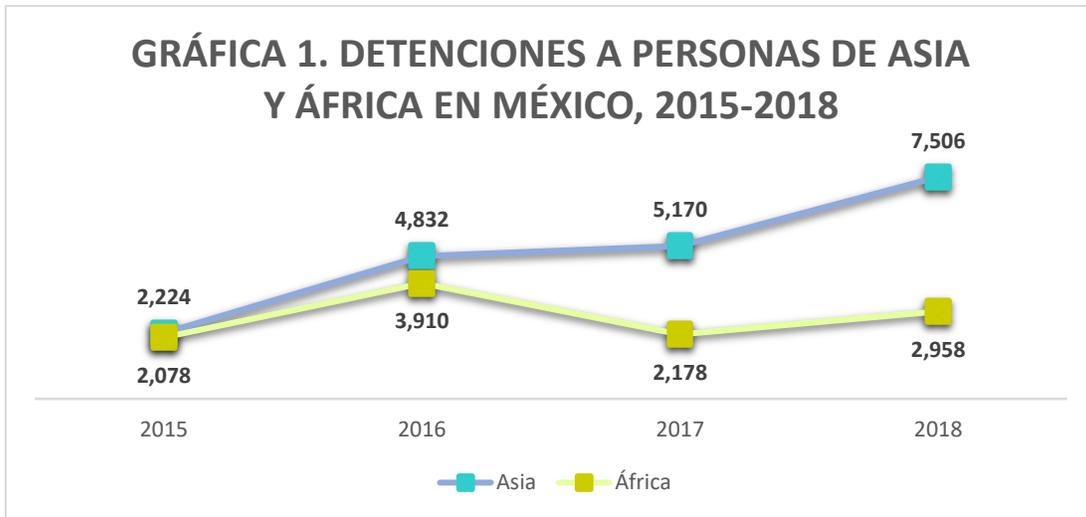
<sup>67</sup> Anuario de Migración y Remesas México 2017, Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales y del INM, p. 109, [en línea], Dirección URL: [https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2017/08/1707\\_AnuarioMigracionRemesas\\_2017.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2017/08/1707_AnuarioMigracionRemesas_2017.pdf), [consultado 20 de abril 2020].

**Tabla 2. Detenciones a personas extranjeras en México por principales países de origen**

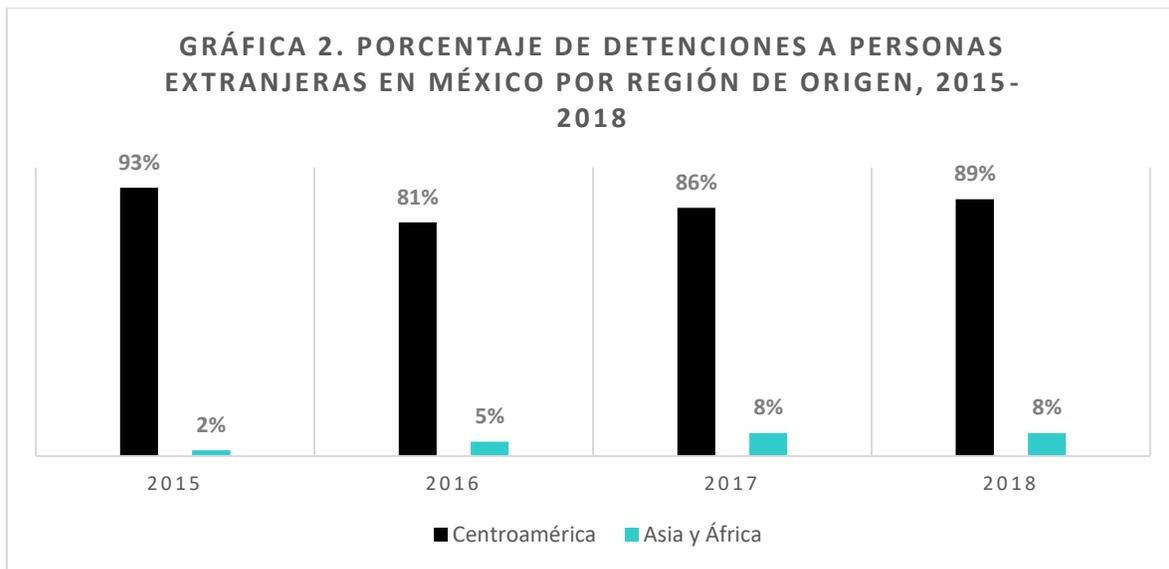
	2015	2016	2017	2018
Honduras	58,814	54,226	31,349	59,537
Guatemala	83,745	62,278	36,337	47,742
El Salvador	2,491	33,531	12,074	14,249
India	574	2,491	3,423	4,498
Nicaragua	1,564	1,325	772	2,176
EE.UU	2,437	2,324	2,281	1,775
Bangladesh	702	757	649	1,571
Camerún	93	267	425	1,002
Nepal	507	890	616	810
Congo	8	216	316	771
Colombia	437	542	630	661
Eritrea	155	58	636	555
Cuba	9,623	4,338	828	504
Haiti	77	17,078	1.19	464
Venezuela*	127	126	190	306
Ecuador	865	797	233	271
Pakistán	233	448	222	205
Angola	3	1,009	96	157
Ghana	632	47	116	138
Somalia	864	1	98	41
Argelia	-	606	1	2
*300 a 500 eventos registrados en un año				

Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Boletín de prensa, 20 de mayo 2019, [en línea], Dirección URL:

<https://observatoriocolef.org/wpcontent/uploads/2019/05/Bolet%C3%ADnExtraFinal20mayo2019.pdf>, [consultado 20 de abril 2020].



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Boletín de prensa, 20 de mayo 2019, [en línea], Dirección URL: <https://observatoriocolef.org/wpcontent/uploads/2019/05/Bolet%C3%ADnExtraFinal20mayo2019.pdf>, [consultado 20 de abril 2020].



Fuente: Elaboración propia con base en el Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Boletín de prensa, 20 de mayo 2019, [en línea], Dirección URL: <https://observatoriocolef.org/wpcontent/uploads/2019/05/Bolet%C3%ADnExtraFinal20mayo2019.pdf>, [consultado 20 de abril 2020].

Si bien las personas provenientes de África no se comparan con las provenientes de Centroamérica, el aumento que tuvieron en 2015 fue un parteaguas para que el gobierno mexicano pusiera atención en las cifras que fueron en aumento desde ese año hasta 2019.

### 2.2.1 Rutas migratorias y México como un país de paso para los africanos

Las personas que emigran hacia otros países para escapar de situaciones de guerra u otros conflictos, se atreven a realizar travesías por mar o por tierra que pueden durar meses, incluso caen en manos de traficantes a los que les deben de pagar grandes sumas de dinero para asegurar su llegada al país de destino, y en la actualidad existen tres grandes flujos migratorios en el plano mundial:

- El primero es el que existe entre México y Estados Unidos de América. Las y los mexicanos son el grupo más numeroso de personas inmigrantes de ese país desde la década de 1980. Se sabe que la frontera de México con Estados Unidos no sólo es cruzada por mexicanas y mexicanos, sino también por personas provenientes de países de Centroamérica en busca de una mejor situación económica.
- El segundo es el que se produce en Europa. Nos encontramos con migración intrarregional europea, dónde la gente cruza fronteras por crisis económicas. Por otra parte, también está la inmigración conformada por personas de países vecinos que buscan escapar de la violencia de sus países y se lanzan a migrar a este continente de manera indocumentada.
- Y, por último, está el flujo de migrantes provenientes de Medio Oriente y el norte de África, que ha ido en aumento en los últimos años y que ha sido impulsado por las guerras. Esta zona ha sido testigo del movimiento, tanto a nivel de refugiados como de desplazados al interior de sus países.<sup>68</sup>

Ya sea en el Mediterráneo, en México, en Etiopía, en Sudán del Sur, en Nigeria, por mencionar algunas, existen grandes movimientos de población motivados por las

---

<sup>68</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes*, [en línea], Dirección URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>, [consultado 23 de abril 2020].

necesidades extremas y la miseria, a lo largo de rutas migratorias a menudo peligrosas y marcadas por la explotación y la violencia.<sup>69</sup>

La mayor cantidad de personas en contexto de migración que salen o transitan por nuestro país se dirigen a los Estados Unidos de América. La cercanía, la amplia frontera que nos divide y las condiciones de vida que suponen existen en ese país, son un aliciente para emprender el viaje y dejarlo todo, bienes, familia e incluso su país de origen.

Históricamente, la frontera de Chiapas ha sido la puerta de entrada y el punto de partida de la ruta de tránsito hacia el norte de México. La ruta tradicional que, desde la década de los ochenta y hasta el año 2000, seguían los migrantes centroamericanos iniciaba en el área de Tecún Umán-Suchiate (ruta de la costa), o en el área de El Carmen-La Mesilla (ruta de la panamericana).<sup>70</sup>

Los estados de Chiapas y Tabasco, que comparten frontera con Guatemala y Belice, tienden a concentrar el mayor número de retenciones de migrantes no documentados.

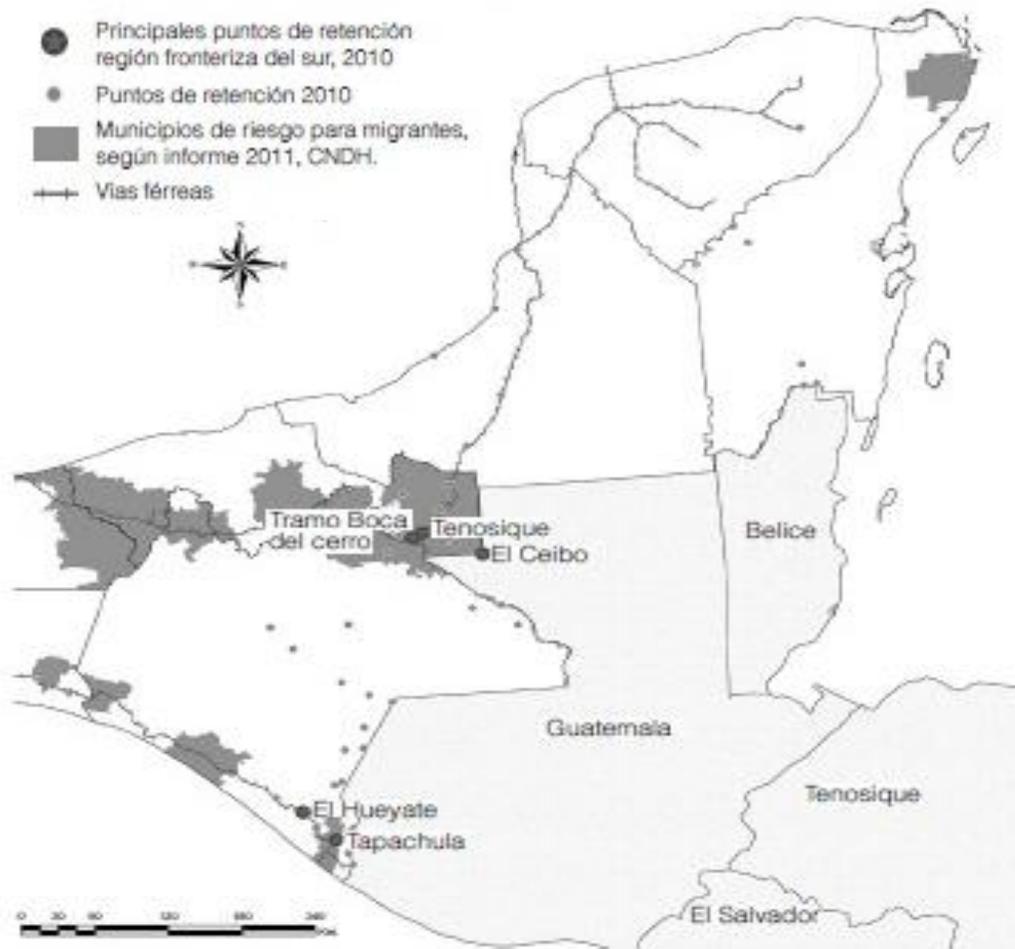
Con base en los datos generados por el INM, en las siguientes imágenes se muestran los puntos de retención de migrantes de tránsito en la región fronteriza del sur; allí se observa que El Hueyate y Tapachula (Chiapas) son lugares donde ocurre mayormente la retención de migrantes, mayormente centroamericanos. Chiapas ha sido un punto importante de entrada de migrantes.

---

<sup>69</sup>Médicos sin fronteras, *Las principales rutas migratorias del mundo*, diciembre 2019, [en línea], Dirección URL: <https://www.msf.es/actualidad/las-principales-rutas-migratorias-del-mundo>, [consultado 23 de abril 2020].

<sup>70</sup> Graciela Martínez, Salvador Cobo, Juan Carlos Narváez, "Trazando rutas de la migración de tránsito irregular o no documentada por México", *Perfil Latinoamericano*, vol.23, n° 45, México ene./jun. 2015, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532015000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000100006), [consultado 24 de abril 2020].

**Mapa 1. Puntos de retención de migrantes de tránsito en la región fronteriza del Sur**



Fuente: Graciela Martínez, Salvador Cobo, Juan Carlos Narváez, "Trazando rutas de la migración de tránsito irregular o no documentada por México", Perfil Latinoamericano, vol.23 no.45 México ene./jun. 2015, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532015000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000100006), [consultado 24 de abril 2020].

Actualmente, México es parte importante del corredor migratorio más transitado en el planeta. La vecindad con los Estados Unidos de América, el principal país receptor de migrantes, lo convierte en un territorio no sólo de origen, sino de tránsito y de retorno de personas en situación de movilidad humana, en específico de las y los trabajadores migratorios y sus familias, así como de personas con necesidad de

protección internacional, que buscan ingresar a los Estados Unidos sin contar con los documentos legales requeridos para ello.<sup>71</sup>

Como se ha mencionado, la mayoría de los migrantes africanos ingresan a territorio mexicano simplemente como paso para llegar a los Estados Unidos.

Países sudamericanos han permitido que el flujo migratorio de africanos se incremente gracias a la política de libre tránsito a través de Brasil, donde comienza la ruta migratoria, y Ecuador, que facilita la entrada a Costa Rica, Nicaragua y Panamá.

Por ende, los migrantes africanos que han pasado por Costa Rica, Panamá y Nicaragua se ven obligados a llegar a las fronteras de nuestro país bajo el conocimiento de que se les otorgan oficios de salida que como ya se mencionó, éstos les permiten llegar a Estados Unidos, donde pueden solicitar a las autoridades el trámite de solicitud de asilo. Aunque más adelante se tocará este punto más ampliamente, es importante mencionar que, desde la llegada de Donald Trump a la presidencia de EE. UU se han puesto algunos obstáculos administrativos para evitar otorgar refugio o asilo a los migrantes, en general, y que por ende afecta a los migrantes africanos.

Por otra parte, el gobierno nicaragüense ha flexibilizado el ingreso de migrantes a su territorio lo que facilita el tránsito hacia México.<sup>72</sup>

En Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros y Piedras Negras se volvió común encontrarse con grupos procedentes de Congo, Camerún, Angola y hasta Eritrea, que se mezclan con los centroamericanos tras viajar aproximadamente dos meses por territorio mexicano.

---

<sup>71</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *op. cit.*

<sup>72</sup> Sánchez, *op. cit.*

La ruta que comúnmente toman los africanos inicia en las costas atlánticas de ese continente, de donde se dirigen a Brasil en barco o en avión, de acuerdo con testimonios de los propios migrantes.

"De Brasil cruzan hacia Perú, luego a Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala y México con la intención de cruzar a Estados Unidos", relató Daniel Campos, del Comedor del Migrante Padre Pepe, en Piedras Negras, Coahuila.<sup>73</sup>

Como lo mencionan diversas notas periodísticas, la travesía de los migrantes africanos comienza en el Océano Atlántico del continente africano, en caso de que su ruta sea por barco, de lo contrario es en avión, pero mayormente el destino principal es Brasil para comenzar su ruta por el resto de Latinoamérica.

El punto de inicio más frecuente, como ya se mencionó es Brasil, ya situados en este país latinoamericano comienzan su camino hacia México.

Por otra parte, también hay migrantes africanos que de su continente se dirigen a Cuba y de ahí se trasladan a Ecuador hasta llegar a la frontera Sur de México.

Sin embargo, no todo es tan sencillo como pasar por los países sudamericanos y centroamericanos para llegar a México, ya que la seguridad en el país tenemos en cuenta que no es la mejor, tanto para la población mexicana como para los turistas o migrantes que van de paso por nuestro país.

---

<sup>73</sup> Miguel Domínguez, "Trazan migrantes rutas desde África", [en línea], México, *El Norte*, 12 de mayo 2019, Dirección URL: [https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/trazan-migrantes-rutas-desde-africa/ar1675091?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--](https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/trazan-migrantes-rutas-desde-africa/ar1675091?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--), [consultado 24 de mayo 2020].

Robos, asaltos, abusos sexuales y discriminación, son parte de lo que en su viaje por más de dos meses enfrentan decenas de migrantes africanos antes de llegar a la frontera sur de México.<sup>74</sup>

## Mapa 2. Rutas de los migrantes africanos



Fuente: [https://www.google.com/search?q=ruta+de+los+migrantes+africanos&rlz=1C1SQJL\\_esMX780MX780&sxsrf=ALeKk00SxxAly6XDSMUyoipwauAJJYuCXg:1595362379281&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=wc7kWqUVoRQgIM%252CaCBBv6PFu3wwJM%252C\\_&vet=1&usg=AI4\\_-kRb6LAHN-Fmf1PSzfwsLSHuHYDYw&sa=X&ved=2ahUKEwjkoJ7\\_k9\\_qAhUR7qwKHQZrC8AQ9QEwA3oECAkQIA&biw=1366&bih=657#imgrc=qGLzliWMwii9UM](https://www.google.com/search?q=ruta+de+los+migrantes+africanos&rlz=1C1SQJL_esMX780MX780&sxsrf=ALeKk00SxxAly6XDSMUyoipwauAJJYuCXg:1595362379281&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=wc7kWqUVoRQgIM%252CaCBBv6PFu3wwJM%252C_&vet=1&usg=AI4_-kRb6LAHN-Fmf1PSzfwsLSHuHYDYw&sa=X&ved=2ahUKEwjkoJ7_k9_qAhUR7qwKHQZrC8AQ9QEwA3oECAkQIA&biw=1366&bih=657#imgrc=qGLzliWMwii9UM)

Ahora bien, el tránsito por la región central (zona metropolitana del Valle de México) se podría decir que se ha mantenido sin modificaciones. Una vez sorteados los diferentes peligros y amenazas en las regiones sur y sureste del país, los migrantes llegan a los alrededores del punto conocido como Lechería, en el Estado de México. Allí se han instalado redes de apoyo para los migrantes; una de las más representativas es la Casa del Migrante San Juan Diego.

<sup>74</sup> María de Jesús Peters, "La ruta de la migración africana: Congo-Brasil-México", [en línea], México, *El Universal*, 1 de septiembre 2019, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/09/1/la-ruta-de-la-migracion-africana-congo-brasil-mexico>, [consultado 25 de abril 2020].

En las regiones centro-norte y norte de México, los migrantes de tránsito vuelven a enfrentar amenazas a su integridad. Según reportes y fuentes periodísticas, municipios de San Luis Potosí, Durango, Coahuila, Tamaulipas y Nuevo León se han vuelto lugares de asalto y secuestro. Es ampliamente conocida la escena de secuestro y ejecución de migrantes no documentados, principalmente centroamericanos, ocurrida en San Fernando, Tamaulipas. En muchas de estas zonas, los migrantes de tránsito tienen que utilizar sus mejores habilidades y destrezas para sortear las amenazas del crimen organizado, y los puestos de revisión migratoria por parte del INM.<sup>75</sup>

En resumen, el propósito de los migrantes africanos al llegar a territorio mexicano es simplemente obtener el oficio de salida que proporcionan las autoridades migratorias y de esta forma poder transitar por el país hasta llegar a la frontera norte y poder cruzar a los Estados Unidos, aunque no todo es sencillo por la violencia a que están expuestos a lo largo de toda su ruta desde el continente africano hasta la travesía por nuestro país.

En este sentido, es importante recordar que, desde la llegada de Donald Trump a la presidencia hubo un endurecimiento de la política migratoria por parte del gobierno de EE.UU, México también modificó radicalmente su plan migratorio mediante el establecimiento de mecanismos de contención igualmente severos de los flujos migratorios en general.<sup>76</sup>

Es por esto que los oficios de salida ahora son más complicados de obtener y por ende se incrementó el número de detenciones de africanos en las estaciones migratorias.

---

<sup>75</sup>Martínez, Cobo, Narváez, *op. cit.*

<sup>76</sup> Marisol Velázquez, “Radical cambio en política migratoria”, [en línea], México, *El Economista*, 3 de septiembre 2019, Dirección URL: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Radical-cambio-en-politica-migratoria-20190903-0152.html>, [consultado 20 de agosto 2020].

## 2.2.2 Caracterización de la inmigración africana en México

En el tema que nos compete, dentro del análisis de la migración internacional, existen diferentes procesos que requieren para su entendimiento de una serie de estadísticas básicas encaminadas a realizar mediciones sobre stocks<sup>77</sup> migratorios, flujos, intensidad, tasas y saldos migratorios.

Medir la migración internacional resulta un reto, ya que, la migración no es un proceso bilógico, los movimientos implican salida de una región y entrada a otra, y la condición de irregularidad de buena parte de los migrantes internacionales complica tener registros claros sobre los que participan en este fenómeno.<sup>78</sup>

Sin embargo, aunque resulté algo complicado obtener registros 100% claros sobre todos los migrantes que pasan sobre territorio mexicano, si se obtiene un panorama del perfil de estos migrantes, en nuestro caso, de los migrantes africanos.

En la siguiente tabla se muestran las principales nacionalidades de los migrantes africanos que se registraron en los centros migratorios.

**Tabla 3. Nacionalidades de migrantes africanos detenidos en México, 2015-2018**

	2015	2016	2017	2018	Total
Angola	3	55	96	151	305
Camerún	93	199	425	950	1667
Congo, Rep. Dem.	8	1009	316	704	2037
Eritrea	155	334	636	539	1664
Gambia	9	126	63	15	213
Ghana	631	606	116	131	1484
Guinea	79	267	231	43	620
Mali	26	216	3	11	256
Senegal	46	358	30	8	442

<sup>77</sup> Los stocks internacionales se refieren a las poblaciones de migrantes en un punto exacto de tiempo y que son resultado de llegadas previas de extranjeros a países que se convertirán en sus lugares de residencia habitual.

<sup>78</sup> Muñoz, *op. cit.*, pp. 197-203.

Somalia	864	273	98	39	1274
<b>Total</b>	1914	3443	2014	2591	9962

Fuente: Elaboración propia con base en Boletines informativos de la Unidad Migratoria del INM, 2015-2018. Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, [en línea], Dirección URL: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/UnidadDePoliticaMigratoria> [consultado 24 de abril 2020].

Las nacionalidades con más migrantes detenidos son, Camerún, República Democrática del Congo, Eritrea, Ghana y Somalia. Como podemos observar, a partir de 2016 hubo un importante incremento de migrantes africanos.

Los migrantes africanos que han logrado ser entrevistados, explicaron que, como los centroamericanos, llegan en busca de mayores oportunidades y huyendo de la miseria y de la violencia sobre todo de las guerras civiles que en forma endémica sacuden a algunas porciones de esa región.

Los migrantes africanos, como los latinoamericanos, tienen escasas posibilidades de obtener el beneficio del asilo político, pues sólo el 13% en promedio de quienes lo demandan son aceptados.

Tenemos migrantes, especialmente familias, que llevan un mes en la Casa del Migrante, donde se les tiene que dar alimentación, atención médica, ropa, un techo y una cama", indicó al diario Reforma, Juan Antonio Sierra, que atiende un albergue llamado Juan Diego.<sup>79</sup>

El albergue Juan Diego se encuentra en Tamaulipas y al igual que en el norte del país, también en el sur se observan problemas, entre ellos el obtener el oficio de salida para poder seguir su ruta hacia Estados Unidos, por lo que los migrantes se quedan en las estaciones migratorias del sur del país.

Mientras esperan que se revisen sus solicitudes, algunos ganan unos pesos como jornaleros. Sin embargo, otros han abierto negocios. Cada empeño es una

<sup>79</sup> Agencia de noticias Reforma, "Ciudadanos africanos, la ola de inmigrantes que también invade a México", [en línea], México, *El periódico*, 9 de enero 2018, Dirección URL: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20190109/africanos-ola-inmigrantes-invade-mexico-7235808>, [consultado 24 de agosto 2020].

expresión de ambición, creatividad y valentía que impulsa a muchos migrantes del mundo a abandonar su hogar en busca de una vida mejor.

Por ejemplo, en Chiapas, existe un restaurante ghanés donde se sirve fufu<sup>80</sup> y otros platos africanos desde hace meses.

También existe un bar “Lebialem” hecho por africanos, de igual manera en Tapachula, Chiapas. Era una choza abierta por un lado con techo de metal corrugado, mesas y sillas blancas de plástico, una bocina barata y una lámpara que emitía destellos de luces de colores.

Se trataba de la materialización de una idea que tuvo el fundador del bar, un migrante africano proveniente de Camerún, Pekings: ofrecer a los migrantes como él un lugar donde pudieran intercambiar información, en especial, los recién llegados a México o los que acababan de ser liberados de los centros de detención para migrantes.

Los negocios crecen y desaparecen al ritmo de la migración. No sé sabe que será de los negocios en su futuro próximo, tal vez la mayoría de los migrantes, quienes abren estos negocios, pronto se irán con documentos migratorios y los negocios cerrarán.<sup>81</sup>

Podemos decir que, la idea de los migrantes africanos cual sea su nacionalidad, no es quedarse a vivir en México, sin embargo, las dificultades de obtener los oficios de salida cada vez son mayores, en ocasiones se quedan detenidos en las estaciones migratorias más de un mes, se quedan sin dinero y esto

---

<sup>80</sup> Es un producto típico de la cocina africana, concretamente de Ghana, elaborado con raíces cocidas y molidas. Es una preparación culinaria originaria de Ghana, aunque actualmente está extendida por todo África central y occidental. Es un alimento básico como para nosotros el pan y se sirve como acompañamiento de estofados y salsas.

Fuente: Cocina abierta, [en línea], Dirección URL: <https://www.hogarmania.com/cocina/programas-television/karlos-arguinano-en-tu-cocina/los-secretos-de-arzak/fufu-19695.html>, [consultado 15 de septiembre 2020].

<sup>81</sup> Kirk Semple, “Un bar hecho por africanos: así echan raíces en México algunos inmigrantes”, [en línea], *The New York Times*, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2020/03/03/espanol/migrantes-africanos-tapachula.html>, [consultado 20 de septiembre 2020].

los orilla a tener que crear una fuente de ingresos en lo que obtienen los documentos deseados.

Este capítulo sirvió para presentar un panorama general de las migraciones africanas contemporáneas, y su presencia en México como preámbulo para poder entender y contextualizar mejor el último capítulo que abordará un análisis de las respuestas el gobierno de Enrique Peña Nieto ante el incremento de la migración africana, así como los recursos institucionales y acciones y programas puestos en marcha para atender la inmigración africana, entre otras cosas.

Es importante recordar que, las personas provenientes de África no se comparan con las provenientes de Centroamérica, sin embargo, el aumento que tuvieron en 2015 fue un parteaguas para que el gobierno mexicano pusiera atención en las cifras que fueron en aumento desde ese año hasta 2019.

### **Capítulo III. Análisis de las respuestas del gobierno de Peña Nieto ante el incremento de la migración africana**

La movilidad humana internacional involucra a países expulsores, receptores y de tránsito, y resulta importante destacar que cada Estado tiene la potestad de generar sus políticas migratorias, así como de aplicar herramientas y recursos operativos, administrativos y legales para ejercerlas.

Debido a lo anterior, en este último capítulo se abordan la normatividad, las instituciones y programas gubernamentales del Estado mexicano dedicados a la migración, así como las relaciones entre México y el continente africano, las representaciones diplomáticas de países africanos dentro de nuestro país, y las acciones del gobierno mexicano para atender la migración africana durante el gobierno peñista.

#### **3.1 Normatividad, instituciones y programas gubernamentales del Estado mexicano dedicados a la migración**

En lo que se refiere a México, la migración se ha convertido en tema central de la agenda nacional, bilateral y regional. Por lo menos cuatro de cada diez mexicanos están directamente involucrados o participan en forma cotidiana en este proceso,

como los propios migrantes, los que reciben remesas del exterior, las autoridades, los bancos, las ONG, y hasta los traficantes de personas. Todos, de alguna manera, viven de los procesos migratorios.<sup>82</sup>

Se ha mencionado anteriormente que México, además de ser un país expulsor de personas, se ha convertido en un país de tránsito, destino y retorno de migrantes debido a su cercanía con Estados Unidos y a que la mayoría de los migrantes que pasan por el territorio tienen el objetivo de llegar al país vecino en busca del “sueño americano”.

Para entrar en contexto, la legislación mexicana en materia migratoria ha tenido diversas modificaciones a lo largo de la historia. Durante el siglo XIX se emitieron algunos decretos, así como una ley en materia de extranjería, nacionalidad y naturalización,<sup>83</sup> los cuales sirvieron como base para la legislación migratoria del país.

Sin embargo, es hasta 1908 que se publicó la primera Ley de Inmigración, la cual determinó las restricciones a la admisión de extranjeros y su aplicación estuvo a cargo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.

Posteriormente, en 1926, se promulgó una nueva Ley de Migración que derogó la normatividad de 1908. Esta contaba con una política tendiente a proteger los intereses nacionales; así como la obligación de los extranjeros a someterse a la

---

<sup>82</sup> Luis Herrera, *México país de migración*, México, siglo XXI editores, 2009, p. 7.

<sup>83</sup> El 18 de agosto de 1824 se emitió el Decreto sobre Colonización, el cual permitió a los extranjeros la posibilidad de establecerse en territorio nacional, otorgando seguridad jurídica a su integridad física y a sus propiedades, siempre y cuando se sujetasen a las leyes del país. Más tarde, el 30 de enero de 1854, se publicó el Decreto sobre Extranjería y Nacionalidad de los Habitantes de la República Mexicana, donde se estableció que los extranjeros no gozarían de derechos políticos, no podrían obtener beneficios eclesiásticos, tampoco podrían ejercer la pesca en las costas mexicanas, ni practicar el comercio por medio de sus buques mercantes, tampoco podrían obtener cargos municipales, ni otros similares en el Estado. Posteriormente, el 20 de mayo de 1886, se publicó la primera ley en la materia denominada Ley de Extranjería y Naturalización, la cual facultó al gobierno para deportar a “extranjeros perniciosos”.

Fuente: Senado de la República, Centro de estudios internacionales Gilberto Bosques, “México en la encrucijada: implicaciones internas e internacionales de la migración”, noviembre 2015, p.16, [en línea], Dirección URL: [https://www.senado.gob.mx/BMO/index\\_htm\\_files/Mexico\\_encrucijada\\_distribucion.pdf](https://www.senado.gob.mx/BMO/index_htm_files/Mexico_encrucijada_distribucion.pdf), [consultado 20 de octubre 2020].

inspección de las autoridades migratorias y por primera vez se tipificó el delito de contrabando de indocumentados.

Esta última ley fue reemplazada por la Ley de Migración que entró en vigor en 1930, la cual siguió manteniendo los lineamientos de la ley anterior. Sin embargo, en 1936, el gobierno mexicano concibió el fenómeno migratorio desde una perspectiva demográfica, en torno al movimiento poblacional, creando la Ley General de Población. Esta Ley, fue reemplazada por una nueva legislación hasta 1974, que a su vez fue reformada en 1996.

Cabe mencionar que, desde 1936 hasta el 25 de mayo del 2011, año en que entró en vigor la actual Ley de Migración, la legislación en materia de población regulaba los flujos migratorios al interior del país.<sup>84</sup>

Este breve recuento de la evolución de la legislación mexicana en materia migratoria, nos da un preámbulo para conocer las herramientas con las que cuenta el gobierno mexicano para atender la inmigración, ya que, sin documentos escritos, como la Ley de Migración y otras leyes complementarias que se mencionarán más adelante, sería aún más difícil atender estos procesos migratorios.

El énfasis del proceso migratorio mayormente se ha situado en el control de fronteras y restricción de entradas. Es importante mencionar que en el 2008 se despenalizó la migración indocumentada y a las personas y organizaciones que brindaban ayuda a esta población. De ser un delito, pasó a ser una falta administrativa para los migrantes indocumentados.

Como se mencionó anteriormente, en 2011 se publicó la Ley de Migración, un importante instrumento para la atención de este fenómeno, así como la reforma constitucional en materia de derechos humanos.<sup>85</sup>

---

<sup>84</sup> *Ídem.*, p. 17.

<sup>85</sup> Adriana González, "La política migratoria en México", *Foreign Affairs Latinoamérica*, junio 2019, [en línea], Dirección URL: <http://revistafal.com/la-politica-migratoria-en-mexico/>, [consultado 25 de octubre 2020].

Dentro de la Ley de Migración se define a la política migratoria del Estado mexicano como “el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar los objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes”.<sup>86</sup>

La misma Ley establece que su aplicación corresponde a la Secretaría de Gobernación, la cual puede auxiliarse y coordinarse con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria.

En este sentido, para atender la migración en México, tenemos el Instituto Nacional de Migración (INM), que es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente.

Este se encarga de fortalecer la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros, y debería de reconocerlos de acuerdo con la normatividad vigente como sujetos de derecho, a través de una gestión migratoria eficiente, con base en el marco legal y con pleno respeto a la dignidad humana.

El INM, en cumplimiento con las leyes mexicanas y tratados internacionales, aplica de manera permanente diversas disposiciones, para otorgarles a todos los extranjeros las facilidades necesarias en los procedimientos migratorios legales, ordenados y seguros que permitan su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a los derechos humanos.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Ley de Migración, Título Primero. Disposiciones Preliminares, Artículo 2, p.1, [en línea], Dirección URL: [file:///C:/Users/G006/Downloads/leymigracion%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/G006/Downloads/leymigracion%20(2).pdf), [consultado 25 de octubre 2020].

<sup>87</sup> Instituto Nacional de Migración, [en línea], Dirección URL: <https://www.gob.mx/inm/que-hacemos>, [consultado 20 de octubre 2020].

De igual manera el INM, tiene por objeto el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que concurren en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.<sup>88</sup>

En conjunto con el INM, está la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales cuentan con atribuciones en materia migratoria. Estas dos dependencias trabajan en conjunto ciertas atribuciones como; la suscripción de instrumentos internacionales en materia de retorno asistido de mexicanos y extranjeros y la promoción de la suscripción de acuerdos bilaterales que regulen el flujo migratorio y el INM, como se mencionó anteriormente, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.<sup>89</sup>

En este aspecto, existen otras Secretarías e Instituciones auxiliares en materia migratoria, las cuales tienen funciones específicas:

- Secretaría de Turismo: se encarga de difundir información oficial de los trámites y requisitos migratorios que se requieran para la internación, tránsito, estancia regular y salida de los extranjeros que pretendan visitar el país, participación en las acciones interinstitucionales en materia migratoria.
- Secretaría de Salud: Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; ejercer la vigilancia de los servicios de sanidad en los lugares destinados al tránsito internacional de personas y diseñar y difundir campañas en los lugares de tránsito internacional para la prevención y control de enfermedades.
- Procuraduría General de la República: promover la formación y especialización de agentes de la Policía Federal Ministerial, agentes del Ministerio Público y oficiales Ministeriales en materia de derechos humanos;

---

<sup>88</sup> Cámara de Diputados, Instituto Nacional de Migración, p.2, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/FACILITACION%20AL%20TURISMO.pdf>, [consultado 22 de octubre 2020].

<sup>89</sup> Ley de Migración, Título tercero. De las autoridades en materia migratoria, Capítulo I. de las autoridades migratorias, p.7-9.

proporcionar a los migrantes orientación y asesoría para su atención y protección; celebrar convenios de cooperación y coordinación para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas los migrantes.

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México: proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- Instituto Nacional de las Mujeres: Realizar acciones interinstitucionales, de manera coordinada con el INM, que permitan atender la problemática, así como la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano; promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante.<sup>90</sup>

De igual forma, dentro del INM se encuentra la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), conformada por la Dirección General Adjunta de Política Migratoria y la Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios, se encarga de proponer la política migratoria del país de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Por su parte, la actuación de los servidores públicos del INM se sujeta a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución mexicana y en la Ley de Migración. Por ende, los servidores públicos están obligados a someterse al proceso de certificación.<sup>91</sup>

Podemos observar que la legislación mexicana en materia migratoria trabaja en conjunto con el INM y otras instancias de gobierno para lograr una buena

---

<sup>90</sup> Ley de Migración, Título tercero. De las autoridades en materia migratoria, Capítulo III. De las autoridades auxiliares en materia migratoria, p. 10-12.

<sup>91</sup> Instituto Nacional de Migración, *op. cit.*

organización y buen cumplimiento de las leyes para atender los procesos migratorios.

Además de la normatividad vigente y de las atribuciones del INM, en México se cuenta con otras herramientas para ejercer la política migratoria, por ejemplo, en 2013 se elaboró por primera vez un Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM)<sup>92</sup>, a través del cual se establecieron las prioridades nacionales en el tema migratorio que se plasman en 5 objetivos, 26 estrategias, 195 líneas de acción y 11 indicadores.

Este programa pretendía ser un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial, que orientara y diera seguimiento al cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participaran, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno.

Dentro de los objetivos del PEM se encontraba hacer frente a las diferentes dinámicas migratorias y a las necesidades de la población migrante y refugiada, como: sensibilizar sobre los derechos humanos de migrantes, incorporar la migración en las políticas de desarrollo regional y local, favorecer la integración y reintegración de migrantes y sus familias, fortalecer la seguridad para migrantes y sus defensores, y mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin embargo, lo que más entorpeció la fuerza política y social del PEM fue la ejecución de medidas de “mano dura” contra la migración en tránsito desde Centroamérica, medidas muy contrarias al PEM vinculadas al Programa Frontera Sur- del cual se hablará más adelante- que propició el aumento de delitos y violaciones a derechos humanos de migrantes y personas refugiadas en nuestro país.<sup>93</sup>

---

<sup>92</sup> Publicado el 30 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

<sup>93</sup> Jose Knippen, *El Programa Especial de Migración, olvidado en momentos clave*, FUNDAR, febrero 2017, [en línea], Dirección URL: <https://fundar.org.mx/el-programa-especial-de-migracion-olvidado-en-momentos-clave/>, [consultado 30 de octubre 2020].

Hubo una falta de seguimiento a las acciones emprendidas del PEM y tampoco hubo resultados claros en los objetivos de este mismo.

Por otra parte, en verano del 2014 en Estados Unidos declaró una crisis en la frontera sur del país, debido al alto volumen de migrantes centroamericanos. Por lo tanto, el gobierno estadounidense debió establecer negociaciones con México.

En este sentido, durante la segunda administración de Barack Obama (2013-2017) se alentó una política antimigrante, la cual tenía antecedentes desde el mandato de George W. Bush. La política de Bush hijo incluyó la implementación de programas como Comunidades Seguras<sup>94</sup>, el incremento del presupuesto en materia de seguridad fronteriza, el aumento en el número de efectivos de la patrulla fronteriza, el reforzamiento físico y virtual de la frontera México-Estados Unidos, la tolerancia en la aprobación de leyes estatales antimigrantes, así como el crecimiento del número de detenciones y deportados centroamericanos.

Para 2013, la entonces secretaria de Seguridad Interna (DHS, por sus siglas en inglés), Janet Napolitano, confirmó que el programa se convertiría en nacional y que «permitirá incrementar la detención de inmigrantes criminales y otras personas de interés prioritario —como los inmigrantes indocumentados— de reciente ingreso para que fueran identificados y removidos de Estados Unidos».

Es en ese contexto de crisis humanitaria expresada en la detención masiva de migrantes en Estados Unidos y después de que Obama en su primer discurso de su segundo mandato (29 de enero del 2013) se pronunciara en favor de una reforma migratoria, es donde el gobierno de México lanza el programa Frontera Sur

---

<sup>94</sup> Secure Communities, una iniciativa antimigrante coordinada por fuerzas policiales federales, estatales y locales, con la Agencia de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). Fue un instrumento aprobado por la administración de George Bush a finales de 2008 y comenzó su aplicación en el condado de Harris, en el estado fronterizo de Texas. Cfr. Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García Aguilar, *La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: consecuencias para la migración centroamericana*, p. 41-42, [en línea], Dirección URL: [La política antimigrante de Barack Obama y el prog.pdf](#), [consultado 18 de febrero 2021].

con el propósito de sellar la frontera y evitar que los migrantes centroamericanos llegaran al país vecino.<sup>95</sup>

Es necesario destacar que el gobierno de Obama presionó a las autoridades de México para que pusieran en práctica una política más activa de contención de la inmigración indocumentada que pasaba por territorio mexicano, y el Programa Frontera Sur fue en buena medida una respuesta a dicha coacción.

El Programa Frontera Sur, es presentado por el ex presidente Peña Nieto el 7 de julio del 2014. El programa articuló acciones para detonar el desarrollo social y económico de la región, y estableció medidas para proteger los derechos de los migrantes.

Los objetivos fueron dos: ordenar los flujos migratorios y garantizar la integridad y el respeto de los derechos humanos de los migrantes.<sup>96</sup>

El Programa Frontera Sur fue delineado en el decreto que anunció la creación de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, dicho Programa formalmente contaba con cinco líneas de acción:

1. Paso formal y ordenado, Tarjeta de Visitante Regional, diseñada para ciudadanos de Guatemala y Belice.
2. Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes.
3. Protección y acción social a favor de los migrantes, con atención en salud, y mejorar condiciones en que operan los albergues y estaciones migratorias a través de reforzar los esquemas de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que atienden y protegen a migrantes.
4. Corresponsabilidad regional, colaboración multilateral.

---

<sup>95</sup> *Ídem.*, p. 43-45.

<sup>96</sup> Secretaría de Gobernación, *Programa Frontera Sur: proteger la vida de las personas migrantes y fortalecer el desarrollo regional*, [en línea], Dirección URL: <https://www.gob.mx/segob/articulos/programa-frontera-sur-protoger-la-vida-de-las-personas-migrantes-y-fortalecer-el-desarrollo-regional>, [consultado 30 de octubre 2020].

5. Se crea la Coordinación Interinstitucional a través de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de SEGOB, con el objetivo de brindarle atención y ayuda humanitaria al migrante, y garantizar el estricto respeto a sus derechos humanos.<sup>97</sup>

En este sentido, la estrategia para la frontera sur fue un reflejo de un doble discurso frente al fenómeno migratorio. Se trató de una política reactiva que se debía regir por los principios de derechos humanos, sin embargo, priorizó el control y se implementaron prácticas persecutorias para la captura y repatriación de los migrantes.

Aunque en este programa se planteó dentro de los objetivos garantizar el estricto respeto de los derechos humanos, en los hechos esto no se cumplió, ya que los constantes operativos de aseguramiento y la extensión de vigilancia migratoria mexicana más allá de la frontera sur, expuso a los migrantes a los constantes abusos y extorsiones por parte de los grupos criminales.

El sexenio de EPN fue movido en el ámbito migratorio debido a los endurecimientos de las políticas migratorias y las acciones por parte del gobierno estadounidense, las cuales repercutieron dentro de la política migratoria mexicana con la creación del Programa Frontera Sur.

Las acciones efectuadas a partir de la creación del Programa, aunque principalmente fueron creadas por el aumento de migración centroamericana hacia Estados Unidos, fueron acciones que de igual forma afectaron a los migrantes africanos, ya que, su ruta migratoria los lleva a ingresar a México desde el sur del país.

Existieron contradicciones entre el Programa Especial de Migración y el Programa Frontera Sur, por una parte, dentro del PEM se planteaba incorporar

---

<sup>97</sup> Alejandra Castañeda, "¿Qué es el Programa Frontera Sur?", Observatorio de Legislación y Política migratoria, COLEF, CNDH, Boletín no.1, febrero 2016, [en línea], Dirección URL: <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLET%C3%8DN-1-Alejandra-Casta%C3%B1eda.pdf>, [consultado 30 de octubre 2020].

esquemas que facilitaran el acceso de las personas migrantes a la vida social y económica del país, y mecanismos que garantizaran la protección de sus derechos, por otra parte, dentro del esquema del Programa Frontera Sur, se endureció el control de la entrada de migrantes y se violentaron los derechos humanos al realizar operativos de detención con uso excesivo de la fuerza, encarcelar migrantes en condiciones de hacinamiento, exceder tiempos de detención, ocultar información a extranjeros sobre su derecho para optar por la figura de refugiados, etcétera.

Se hizo evidente que el Estado mexicano decidió enfrentar el aumento migratorio desde una visión reducida de la complejidad del fenómeno al ubicarse en un plano que criminalizó a los migrantes, pues los caracterizó como amenazas al tornar la gestión migratoria en un asunto de seguridad nacional con las acciones derivadas del Programa Frontera Sur.

Con esta postura México evadió la obligación de actuar en pro de los derechos humanos y se anuló en la práctica la visión protectora de la Ley de Migración, encasillando a México no como un actor con responsabilidad frente a la migración, sino como un gobierno de contención.<sup>98</sup>

### **3.2 Las relaciones de México con países africanos y la escasa presencia consular africana**

A continuación, se revisarán de forma breve las relaciones diplomáticas de México con África, pues permitirá entender en parte las acciones emprendidas por el gobierno de Peña Nieto frente a la inmigración proveniente del citado continente.

Aunque existen antecedentes de relaciones diplomáticas trasatlánticas, por ejemplo durante la época de la Colonia se estableció un consulado honorario<sup>99</sup> del

---

<sup>98</sup> Luisa Gabriela Morales Vega, *Derechos Humanos y Seguridad Nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración*, Anuario mexicano de Derecho Internacional, vol. 16, 2016, [en línea], Dirección URL: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/529/789>, [consultado 30 de octubre 2020].

<sup>99</sup> Los Consulados Honorarios de México son oficinas que apoyan a las embajadas en su actividad, en regiones alejadas de su circunscripción. Los consulados honorarios realizan labores de promoción comercial y turística, representación y apoyo ante autoridades locales, apoyo en asuntos consulares y de protección y asistencia a mexicanos. Sin embargo, no pueden realizar diversos trámites, como actos del registro civil, actos notariales, etc., ni expedir documentos, pero sirven de puente para la realización de algunos de ellos, y representan un

Virreinato de la Nueva España- ahora México- en Alejandría, Egipto, para monitorear los intereses en el Canal de Suez y se promovieron relaciones con generales de Sudáfrica en intentos por poblar regiones abandonadas del norte del Virreinato de la Nueva España,<sup>100</sup> en este apartado se hace énfasis en el siglo XX y en las últimas dos décadas del XXI.

Durante las presidencias de López Mateos y Luis Echeverría, se intentaron estrategias relativamente inconsistentes respecto a los países africanos, que desafortunadamente tuvieron escaso contenido sustantivo y poco seguimiento por parte de los gobiernos siguientes.

En la presidencia de López Mateos (1958-1964), y tras la independencia de 17 países africanos en 1960, México estableció su primera embajada en Egipto. Posteriormente, en 1963 se propuso establecer una embajada en Ghana, lo cual y se concretó hasta 1965.

Durante este sexenio, el seguimiento a las relaciones con el continente africano fue débil, sin embargo, se establecieron buenas relaciones con los presidentes Nkrumah, de Ghana; Nasser, de la República Árabe Unida (RAU)<sup>101</sup>; y Senghor, de Senegal.

---

valioso apoyo en los casos de protección y asistencia a mexicanos. Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, [en línea], Dirección URL: <https://embamex.sre.gob.mx/austria/index.php/es/seccion-consular/consulados-honorarios>, [consultado 30 de octubre 2020].

<sup>100</sup> Mauricio de María y Campos, *Una política exterior activa de México hacia África. Asignatura pendiente en el nuevo escenario mundial*, Foro Consultivo Científico y Tecnológico, p.6, [en línea], Dirección URL: [http://www.foroconsultivo.org.mx/proyectos\\_estrategicos/img/8/29.pdf](http://www.foroconsultivo.org.mx/proyectos_estrategicos/img/8/29.pdf), [consultado 30 de octubre 2020].

<sup>101</sup> La República Árabe Unida fue un Estado árabe que existió entre 1958-1961, surgió con la pretensión de lograr la unión de Siria y Egipto. El Cairo fue establecido como su capital. El 5 de febrero de 1958, Gamal Abdel Nasser fue nombrado presidente de la República Árabe Unida, y el 5 de marzo se aprobó su Constitución. La República Árabe Unida tuvo una breve existencia dadas las diferencias legislativas, composición social y diferencias políticas que unidas al nacionalismo exacerbado por la unificación, la presidencia de un egipcio y la capitalidad en El Cairo (fueron tomadas por gran parte de la sociedad siria como una anexión a Egipto) acarrearón todo tipo de problemas.

Desde su surgimiento la RAU estuvo amenazada por los choques interburgueses: en Siria existía una burguesía comercial con una tradición y cohesión mayor que la egipcia que imposibilitaban la aplicación de una reforma agraria como la realizada en Egipto, en la búsqueda de un equilibrio entre ambas economías, la egipcia, más poderosa, encontraba escollos en su desarrollo, por otra parte la burguesía de Siria veía a la de Egipto como un competidor y los Partidos Comunistas de ambos países no fueron eficaces a la hora de profundizar la unidad y el antiimperialismo.

De igual manera, México ingresó como observador en la naciente Organización de la Unidad Africana y al Movimiento de los Países No Alineados, por lo que participó la Cumbre del Cairo en 1964.

Por su parte, en el sexenio de Luis Echeverría (1970-1976) hubo un resurgimiento de las relaciones con África. Echeverría fue el primer presidente en viajar oficialmente al continente.<sup>102</sup>

Lo cierto es que los vínculos y la estrategia diplomática y de intercambio comercial de México con el continente africano han estado marcados por la inconsistencia, un rasgo que se hizo más notorio a partir del gobierno de López Portillo a partir de que decidió cerrar la embajada en Tanzania en 1980, recién abierta.

De igual manera, los sexenios que más afectaron la relación con África fueron los de Salinas de Gortari y Zedillo. Hubo un evidente desapego; la administración salinista cerró las embajadas en Zimbabue y Senegal, el presidente no asistió a la cumbre del G-15 en Senegal y el recibimiento de Nelson Mandela cuando visitó México en julio de 1991 tuvo una tibia y cautelosa acogida por parte del gobierno mexicano.

En estos sexenios, la presencia diplomática de México dentro del continente africano fue casi nula, solo existían 5 embajadas mexicanas en dicho continente.<sup>103</sup>

Posteriormente, durante el mandato de Felipe Calderón, se creó en el Senado una Comisión de Relaciones con África la cual trabajó en estrecha relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Lamentablemente fue un sexenio de luz y sombra en lo que se refirió al continente. Durante la primera mitad del sexenio, la

---

Fuente de consulta: Lorenzo Meyer, *La República Árabe Unida de nuestros días*, El Colegio de México, p. 333-336, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/248-Texto%20del%20art%C3%ADculo-238-1-10-20160705.pdf>, [consultado 15 de noviembre 2020].

<sup>102</sup> Mauricio de María y Campos, *Una política exterior activa de México hacia África. Asignatura pendiente en el nuevo escenario mundial*, op. cit.

<sup>103</sup> Salomón Jara Cruz, *Las relaciones diplomáticas entre África y México*, Bancomext, [en línea], Dirección URL: <https://www.revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=754&t=las-relaciones-diplomaticas-entre-africa-y-mexico>, [consultado 15 de noviembre 2020].

Secretaría de Relaciones Exteriores realizó un esfuerzo por intensificar nuestra relación con África.<sup>104</sup>

Estudiar la política exterior de México hacia África no es tarea fácil: a las dificultades para obtener información cualitativa se suma la notable ausencia de ese continente en la agenda de política exterior y en la opinión pública.<sup>105</sup>

A pesar de los esfuerzos realizados por algunos gobiernos mexicanos por retomar las relaciones con el continente africano, no han sido del todo exitosos, en consecuencia, podemos observar que el continente africano no ha sido prioridad dentro de la agenda de política exterior de México a lo largo de los sexenios.

En el periodo a analizar nos encontramos con que el continente africano siguió siendo desconocido en México y como se mencionó anteriormente, África no ha sido prioridad para los diferentes gobiernos mexicanos y tampoco lo fue en la administración de Enrique Peña Nieto (2012- 2018).

Dentro de este sexenio, el desinterés por África contrastaba con el eje central establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018<sup>106</sup>, cuyo objetivo era forjar un México incluyente, solidario y con responsabilidad internacional.

Es importante tener presente que, en materia migratoria durante el periodo de EPN se contó con el Programa Especial de Migración (PEM) 2014- 2018<sup>107</sup>, el

---

<sup>104</sup> Mauricio de María y Campos, *op. cit.*

<sup>105</sup> Varela Barraza Hilda, *Entre el discurso oficial y la realidad: la política exterior de México hacia África, 2012-2018*, Foro internacional, vol.59, no. 3-4, 15 de agosto de 2019, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-013X2019000300933&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-013X2019000300933&script=sci_arttext), [consultado 20 de noviembre 2020].

<sup>106</sup> El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan. Asimismo, la Ley de Planeación requiere que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación compaginen con los programas anuales de ejecución que emanan de éste.

Fuente: Diario Oficial de la Federación, *Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018*, [en línea], Dirección URL: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5299465](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465), [consultado 20 de noviembre 2020].

<sup>107</sup> Publicado en abril del 2014.

cual se derivó del PND y planteaba una política migratoria centrada en el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las migraciones.

Las líneas de acción del PEM 2014-2018 fueron cinco y se refieren a la promoción de:

- 1) el paso formal y ordenado;
- 2) el ordenamiento fronterizo y una mayor seguridad para los migrantes;
- 3) protección y acción social a favor de los migrantes;
- 4) corresponsabilidad regional, y
- 5) coordinación interinstitucional.

De entre estas líneas de acción destacaron la intención de impulsar los institucionalmente denominados regímenes migratorios “legales”, “seguros” y “ordenados”.<sup>108</sup>

Es significativo lo antes mencionado porque es un aspecto que se debe tener presente para poder contrastar entre los objetivos de los programas enfocados hacia la política migratoria de México y los resultados obtenidos dentro del sexenio, así como las líneas planteadas de la política exterior de México hacia África y los resultados finales de esta misma.

La infraestructura de la política exterior de México hacia África se mostró débil y su presupuesto financiero fue limitado, hechos no acordes con el discurso oficial de México como país con responsabilidad global. Por ejemplo, durante el sexenio de EPN no hubo ninguna visita oficial del poder ejecutivo a África, tampoco se registraron entrevistas con jefes de Estado o jefes de gobierno de países africanos.

---

<sup>108</sup> Ada Cabrera García, *Política migratoria en el gobierno de Peña Nieto: la gobernabilidad migratoria y sus omisiones*, 2014, [en línea], Dirección URL: <https://saberesyciencias.com.mx/2014/10/01/politica-migratoria-en-el-gobierno-de-pena-nieto-la-gobernabilidad-migratoria-y-sus-omisiones/>, [Consultado 20 de noviembre 2020].

En el Sexto Informe de Gobierno, EPN afirmó que, “México fortaleció los acuerdos económicos y comerciales con África a fin de establecer una relación constructiva y permanente”, sin que pudiera comprobar con hechos esta declaración.<sup>109</sup>

Después de este pequeño recuento sobre la política exterior en el sexenio de EPN enfocada hacia las relaciones con el continente africano, así como los intentos por mejorar estas mismas desde gobiernos anteriores a Peña Nieto, podemos notar que los intentos por incrementar las relaciones con el continente africano se basaron principalmente en aspectos económicos y comerciales, por lo cual, quedó un vacío hacia el aspecto migratorio.

En este punto es importante mencionar la escasa presencia consular africana. De acuerdo con el Senado de la República y la Comisión de Relaciones Exteriores África<sup>110</sup> las representaciones diplomáticas acreditadas en México de países africanos solamente son las de:

- Angola
- Argelia
- Botswana
- Egipto
- Etiopia
- Libia
- Madagascar
- Marruecos
- Nigeria
- República de Côte d'Ivoire
- República del Congo
- Senegal
- Sudáfrica
- Uganda

---

<sup>109</sup> Varela Barraza Hilda, *op.cit.*

<sup>110</sup> Senado de la República, Comisión de Relaciones Exteriores África, [en línea], Dirección URL: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_africa/programa.php](https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_africa/programa.php), [consultado 25 de noviembre 2020].

La dificultad es que muchos Estados africanos no tienen embajadas o representantes consulares en México, y la mayoría de los migrantes no poseen una identificación verificable. Y así, la mayoría permanece varada.<sup>111</sup>

Recordemos que, de acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Migración, los inmigrantes extracontinentales proceden principalmente de la República del Congo, en África; en segundo lugar, de Nepal, en Asia, y posteriormente Ghana, Senegal y Somalia, países africanos.

África sigue siendo un continente que se considera distante de México a pesar de sus múltiples vínculos históricos y la existencia de lazos culturales y sociales que persisten más allá de la carencia de una política oficial en ambas direcciones. La falta de conocimiento, los prejuicios y la escasa presencia de intereses económicos, así como la poca presencia consular, entre otros, pueden ser algunos de los elementos que explican este aparente alejamiento.<sup>112</sup>

La política exterior de México hacia África desde la postura oficial ha sido más bien inconsistente y ha mantenido un perfil bajo. No obstante, la realidad ha superado con mucho lo que se tiene registrado oficialmente.<sup>113</sup>

Las acciones para tener una exitosa política exterior de México hacia África requieren estrategias importantes con intereses y objetivos bien definidos por parte de los gobiernos, se necesita dar sustento a los múltiples y ricos intercambios que pudiesen existir, y de igual forma, se necesita personal capacitado para solucionar los problemas que pudieran surgir, como la situación migratoria de los africanos en México.

---

<sup>111</sup> Patrick McDonnell, "Migrantes africanos varados en el sur de México mantienen su sueño americano en espera", Los Ángeles Times, 2019, [en línea], Dirección URL: <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-09-23/migrantes-africanos-varados-en-el-sur-de-mexico-mantienen-su-sueno-americano-en-espera>, [consultado 25 de noviembre 2020].

<sup>112</sup> Myrna Rodríguez Añunez y Lourdes González Prieto, *Apuntes sobre la política exterior de México hacia África*, Instituto de Relaciones Internacionales- Anuario, Departamento de África, 2007, p. 1, [en línea], Dirección URL: [https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/CD%20Anuario%202007/Africa/Mexico%20y%20Africa%2003.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/CD%20Anuario%202007/Africa/Mexico%20y%20Africa%2003.pdf), [consultado 25 de noviembre 2020].

<sup>113</sup> *Ídem.*, p.10

### 3.3 Acciones y procedimientos para atender la inmigración africana (2012- 2018)

México se considera —y así lo plasma en su Constitución de 1917— como un país pluricultural, en un inicio, enfocado en la diversidad étnica que converge en su territorio nacional. Se podría afirmar entonces que México cuenta con un marco normativo favorable para avanzar hacia un contexto más coherente con la realidad cultural del país en materia de gestión de la diversidad. Incluso, dicha concepción se ha extendido a todas las personas refugiadas y desplazadas del mundo, no obstante, el plano normativo y la realidad son aspectos distintos.

Cabe destacar que México, a nivel internacional, se encuentra comprometido con los derechos humanos. Esto se ve reflejado en la ratificación de una variedad de tratados en materia migratoria sobre refugiados y asilo, los cuales se muestra en siguiente tabla:<sup>114</sup>

**Tabla 4. Tratados en materia migratoria sobre refugio y asilo ratificados por México**

Nombre del tratado	Año de ratificación
Declaración Universal de Derechos Humanos	10 de diciembre de 1948
Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José)	18 de julio de 1978
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	23 de marzo de 1981
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	23 de marzo de 1981
Declaración de Cartagena sobre Refugiados	22 de noviembre de 1984
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	8 de marzo de 1999
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	7 de junio de 2000

Fuente: Elaboración propia con datos del compendio de instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes.<sup>115</sup>

<sup>114</sup> Lucett Guadalupe Jiménez Martínez y Jessica Martínez Cruz, *Los derechos humanos de los migrantes africanos en México: ¿realidad o retórica?*, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, vol.15, núm.47, 2021, p. 307, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/685-2514-3-PB.pdf>, [consultado 15 de febrero 2021].

<sup>115</sup> Cámara de diputados, Compendio de instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes, 2006, [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-06-06.pdf>, [consultado 13 de febrero 2021].

Sabemos que, a pesar de que México ha sido un país de acogida, no siempre se ha contado con instrumentos jurídicos en materia migratoria y a su vez de refugio y asilo. Más bien, dichos instrumentos se han ido creando y desarrollando a partir de las necesidades que ha tenido el país.<sup>116</sup>

En este sentido, es importante recordar que;

La política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, medida u omisión institucional (leyes, decretos, resoluciones, directrices, actos administrativos, etc.) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio.<sup>117</sup>

La formulación de dichas políticas se da en función de las necesidades y limitaciones estructurales, es decir, se establece de acuerdo a las causas y efectos del mismo fenómeno; en donde cada país determina el tipo de política migratoria a desarrollar.

Además, sabemos que en México la política migratoria es explícita porque nace a través de un texto legal, más que de una realidad social. No obstante, los aspectos que definen a las políticas migratorias son dos: 1) el impacto poblacional que se espera con el movimiento migratorio en función de las políticas más globales de población o socioeconómicas; 2) las respuestas institucionales que se pueden dar a los movimientos migratorios internacionales espontáneos.

Las propuestas de las políticas migratorias se dan en diferentes criterios:

- a) La direccionalidad. Es distinto este criterio en un país expulsor de emigrantes que, en uno receptor de migrantes, en el primero se pretenderá dirigir la emigración en forma ordenada y segura, en el

---

<sup>116</sup> Lucett Guadalupe Jiménez Martínez y Jessica Martínez Cruz, *Los derechos humanos de los migrantes africanos en México: ¿realidad o retórica?*, op. cit., p. 309.

<sup>117</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Condición Jurídica y Derecho de los Migrantes Indocumentados, op. cit.

segundo, se tratará de alentar y orientar la inmigración a las zonas que sean benéficas para el desarrollo socioeconómico del país.

- b) La temporalidad. Va dirigida a los migrantes que pretenden radicarse en un país por tiempo indefinido y a los que se pretenden radicar por un tiempo definido. Estas consideraciones permiten que las políticas migratorias se adecuen a los objetivos precisos con relación al tiempo que se considera conveniente tener afuera a los nacionales y adentro a los extranjeros.
- c) La selectividad. Las políticas migratorias se caracterizan por la predominancia de ciertas características del migrante, tales como el origen, la religión, el sexo, la edad, la educación, el estado civil o el nivel socioeconómico, el objetivo de una política es el promover cierto tipo de migrantes de acuerdo con sus necesidades, es decir, políticas incluyentes, o evitar la entrada de cierto núcleo de población, es decir, políticas excluyentes.
- d) La voluntariedad. Las migraciones se pueden dar por la voluntad libre y espontánea de los migrantes a buscar mejores formas de vida o desarrollo personal, o simplemente a satisfacer el deseo de trasladarse a otro espacio sociopolítico, y las forzadas que tienen su origen en el peligro inminente de perder su vida o libertad en caso de no migrar.
- e) La composición de las migraciones. Se refiere al nivel social de los que emigran, la composición política y su origen, así las migraciones de personal calificado son bien recibidas, ya que son considerados como un aporte al crecimiento económico y desarrollo educativo del país receptor; en tanto que la inmigración de mano de obra no calificada, será bien recibida, si en el mercado laboral no se encuentran satisfechos esos rubros, pero en muchos casos el rechazo se hace evidente ya que esta migración es masiva y la calificada lo es en menor cantidad.<sup>118</sup>

---

<sup>118</sup> Teresa M. Geraldine Da CunhaLopes, "Derechos, libertades y sociedad de la información", Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad Derecho y Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Jurídicas, octubre 2010, p. 97-98, [en línea], Dirección URL:

Sabemos que el gobierno mexicano impulsa una política migratoria sostenida por la Ley de Migración, la cual tiene por objeto facilitar los flujos migratorios documentados; ordenar y modernizar los procesos de ingreso y legal estancia de extranjeros; lograr el pleno respeto a los derechos humanos de los viajeros y migrantes; mejorar la gestión de control de los flujos migratorios irregulares; y coadyuvar de manera efectiva en la salvaguarda de la seguridad pública y nacional.<sup>119</sup>

Es necesario señalar que, de la mano de la política migratoria establecida, la Secretaría de Gobernación maneja la siguiente documentación y condición de estancia para los migrantes en la actualidad:

1. Tarjetas de residente temporal (TRT): persona que sólo estará en el país durante seis meses o menor tiempo, se puede otorgar por medio de oferta de trabajo, vínculo familiar, por ser inversionista o jubilado;
2. Tarjetas de residente permanente (TRP): se les otorga a extranjeros que quieran residir de manera indefinida en el país, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas por la Ley de Migración;
3. Tarjetas de visitante regional (TVR): se otorga a las personas originarias de Belice y Guatemala;
4. Tarjetas de visitante trabajador fronterizo (TVTF): de igual manera se otorga principalmente a guatemaltecos y beliceños para que puedan trabajar en México;
5. Extranjeros documentados como Residente Permanente por reconocimiento de refugio;

---

<file:///C:/Users/G006/Downloads/researchgateDerechosLibertadesSI.pdf>, [consultado 28 de noviembre 2020].

<sup>119</sup> OEA; SICREMI, *México - tendencias y características de la política migratoria desde fines del siglo XX a la actualidad*, [en línea], Dirección URL:

<http://www.migracionoea.org/index.php/es/sicremi-es/17-sicremi/publicacion-2011/paises-es/137-mexico-3-tendencias-y-caracteristicas-de-la-politica-migratoria-desde-fines-del-siglo-xx-a-laactualidad.html>, [consultado 20 de diciembre 2020].

6. Extranjeros documentados para trabajar con una Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo: se les otorga a personas que son de otro Estado, pero trabajan en el país;
7. Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH)<sup>120</sup>

Es así como de acuerdo con el Programa Temporal de Regularización Migratoria, los inmigrantes pueden acceder a las tarjetas anteriormente mencionadas y regularizar su status migratorio, salvo que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Tener un trámite migratorio pendiente;
- Se encuentren sujetos a un procedimiento de retorno asistido o deportación;
- Haber proporcionado información falsa;
- Haber sido deportados;
- Estar sujetos a algún proceso penal;
- Que pueda comprometer la seguridad nacional o la seguridad pública por sus antecedentes en México o en el extranjero;
- Estar sujetos a prohibiciones expresas dictadas por la autoridad competente; o
- Haber incumplido una orden de salida.<sup>121</sup>

En el caso de los inmigrantes extracontinentales- como es el caso de los africanos- que han arribado a México debido a los diferentes problemas que enfrentan en sus países de origen, como guerras, conflictos religiosos o políticos, entre otros, pueden solicitar la condición de refugiados desde las estaciones migratorias y son

---

<sup>120</sup> Secretaría de Gobernación, [en línea], Dirección URL: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=2>, [consultado 2 de enero 2021].

<sup>121</sup> Diario Oficial de la Federación, Programa Temporal de Regularización Migratoria 2015, art. 2, pp.2, [en línea], Dirección URL: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MEXICO/es/Consulado/Documents/DSC02470REGULACION%20MIGRATORIA.pdf>, [consultado 5 de enero 2021].

canalizados a las oficinas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para iniciar los trámites.

En caso de que los inmigrantes no logren conseguir el estatus de refugiado en el territorio mexicano y no puedan ser retornados a su país de origen por no contar con las condiciones necesarias, como puede ser la presencia diplomática o consular, se les otorga un oficio de salida para que abandonen el país o bien regularicen su situación migratoria en México.<sup>122</sup>

En este sentido, para realizar el trámite de regularización de la situación migratoria, de acuerdo con el artículo 135 de la Ley de Migración, el extranjero debe cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar ante el INM un escrito por el que se solicite la regularización de su situación migratoria, especificando la irregularidad en la que incurrió;
- II. Presentar documento oficial que acredite su identidad;
- III. Para el caso de que tengan vínculo con mexicano o persona extranjera con residencia regular en territorio nacional, deberán exhibir los documentos que así lo acrediten;
- IV. Para el supuesto de que se hayan excedido el periodo de estancia inicialmente otorgado, deberán presentar el documento migratorio vencido;
- V. Acreditar el pago de la multa determinada en la Ley de Migración, y
- VI. Los previstos en la Ley de Migración y su Reglamento para la condición de estancia que desea adquirir.<sup>123</sup>

---

<sup>122</sup> Juan Carlos Narvárez Gutiérrez, *Migración irregular extracontinental en México. Apuntes para el diseño de una política y gestión migratoria*, p. 126, [en línea], Dirección URL: <http://www.redalyc.org/pdf/660/66042749004.pdf>, [consultado 5 de enero 2021].

<sup>123</sup> Ley de Migración, [en línea], Dirección URL: [file:///C:/Users/G006/Downloads/leymigracion%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/G006/Downloads/leymigracion%20(4).pdf), [consultado 8 de febrero 2021].

Es importante señalar, que muchas veces los mismos procesos del gobierno mexicano son los que dificultan que los migrantes regularicen su status migratorio, esto debido a los documentos requeridos por las autoridades, ya que rara vez los migrantes cuentan con los papeles necesarios.

Incluso cuando el gobierno informa a los inmigrantes a través de lo estipulado en el artículo antes mencionado los trámites que deberían seguir para cambiar su estatus en el país, no todos los migrantes desean residir de forma documentada en México, debido a que la mayoría buscan llegar a Estados Unidos.

Sin embargo, de lo escrito y propuesto, a las acciones realizadas existe un gran vacío. Las acciones y programas planteados por el gobierno mexicano no fueron del todo exitosos y tampoco se lograron los objetivos presentados. Muchas veces, se puede observar que la normativa se interpreta equivocadamente.

Por ejemplo, en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Migración, señala que: “Se le otorgará un plazo no mayor a treinta días ni menor a veinte días naturales para salir del territorio nacional, solicitar la regularización de su situación migratoria o interponer los medios de defensa que resulten procedentes”. Sin embargo, nunca se menciona que los migrantes tienen que salir por la frontera sur, vulnerando así los derechos establecidos en la Ley de Migración.

De igual forma, es el caso del Programa Especial de Migración- anteriormente mencionado- el cual, en lugar de impactos positivos para la población migrante, hubo retrocesos debido a los efectos del Plan Frontera Sur y la falta de otras regulaciones.

El Plan Frontera Sur, dificultó el tránsito de los migrantes, fue evidencia de una desarticulación entre los mismos actores de gobierno, quienes permitieron violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades migratorias. Aunque el Plan Frontera Sur fue dirigido principalmente hacia los migrantes centroamericanos, también afectó totalmente a los migrantes africanos.

Del mismo modo, la implementación acertada de estos programas requiere la cooperación y participación de un amplio abanico de interlocutores, incluidos los migrantes, la sociedad civil y los gobiernos, tanto de los países de acogida como de origen.<sup>124</sup>

Cabe destacar que estas medidas son intermedias, poco monitoreadas y están dirigidas a una población migrante que se encuentra en un estado de alta vulnerabilidad debido al poco manejo del idioma, códigos culturales distintos, con alto grado de desgaste emocional, y que han transitado por más de un continente utilizando redes de tráfico e incluso de trata de personas.<sup>125</sup>

Conforme a los informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) los controles han sido extremos e incluso inhumanos y crueles. Basta recordar las condiciones de hacinamiento que prevalecen en las estaciones migratorias o en los traslados previos a las deportaciones que son sujetos los migrantes indocumentados en ambas fronteras del territorio mexicano.<sup>126</sup>

Es importante señalar que, la Comisión Nacional recibe anualmente quejas y denuncias, de acuerdo con el informe del 2018, las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes son las siguientes:

- Instituto Nacional de Migración (INM)
- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
- Policía Federal (PF)
- Procuraduría General de la República (PGR)

---

<sup>124</sup> Organización Internacional para las Migraciones, *Retorno voluntario asistido y reintegración*, [en línea], Dirección URL: <https://www.iom.int/es/retorno-voluntario-asistido-y-reintegracion>, [consultado 7 de enero 2021].

<sup>125</sup> Juan Carlos Narvárez Gutiérrez, *Migración extracontinental en México.*, *op.cit.*

<sup>126</sup> Guerrero-Ortiz, Martha y Jaramillo-Cardona, Martha Cecilia, *Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras*, *Convergencia*, vol. 22, num. 69, 2015, p. 85-106, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352015000300085&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352015000300085&lng=es&tlng=es), [consultado 27 de enero 2021].

- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Secretaría de Marina (SEMAR)
- Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE)
- Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.
- Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Chiapas.
- H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz.
- H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.
- Comisión Nacional de Seguridad<sup>127</sup>

La CNDH ha manifestado en diversos informes algunas recomendaciones y pronunciamientos, así como su preocupación e inquietud por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas que se encuentran en situación de migración, tanto nacionales como extranjeros, particularmente aquellos que están en una situación migratoria irregular.<sup>128</sup> En 2018 realizó 24 conciliaciones y 15 recomendaciones.<sup>129</sup>

A pesar de que la migración se ha considerado como un proceso de movilidad espacial y social que sigue la población para mejorar sus condiciones de vida, con los informes de la CNDH y los resultados de los Programas efectuados por el gobierno mexicano podemos notar que no siempre es así, los migrantes se

---

<sup>127</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Protección y Defensa en Materia de Personas Migrantes y Público en General*, [en línea], Dirección URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40055>, [consultado 27 de enero 2021].

<sup>128</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes*, [en línea], Dirección URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>, [consultado 27 de enero 2021].

<sup>129</sup> Estas recomendaciones pueden ser consultadas en: <http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/40319/content/files/AnexoRecomendacionesmigrantes2018.pdf>

convierten en objeto de malos tratos o deportaciones, y se han vuelto víctimas del contrabando y trata de personas, entre otros delitos que se suman a la lista.<sup>130</sup>

Los migrantes africanos en su paso por México corren la mayoría de estos riesgos; la inseguridad del país, la trata de personas y las agresiones por parte de algunas autoridades, así como actos de discriminación por diversas razones.

No obstante, el entorno en el que se encuentran los africanos en sus países de origen los lleva a embarcarse en largos y difíciles trayectos por mar o por tierra en busca de mejores condiciones de vida, los cuales pueden durar meses e incluso caen en manos de traficantes a los que les deben de pagar grandes sumas de dinero para asegurar su llegada al país de destino.

Los migrantes africanos en su travesía intentan ser invisibles para las autoridades, circunstancia que los obliga a la búsqueda de nuevas rutas, de nuevas opciones de traslado que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos.

Por este motivo, la regularización del status migratorio de los africanos también se dificulta, gracias a la ausencia consular africana dentro de nuestro país. En México existen solamente 14 Representaciones Diplomáticas acreditadas, entre embajadas y consulados honorarios, esto ocasiona más complicaciones para regular la situación de los migrantes provenientes de África. Debido a esta ausencia de presencia consular, hace difícil la existencia de comunicación entre los gobiernos.

Sin embargo, el que exista una representación consular del país de origen de un migrante africano tampoco asegura que sea más eficiente la resolución del proceso de su status migratorio dentro del país.

---

<sup>130</sup> Gabriela Fuentes y Luis Ortiz, *El migrante centroamericano de paso por México, una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos*, Universidad Autónoma del Estado de México, CONVERGENCIA, Revista de Ciencias Sociales, núm. 58, 2012, p.2, [en línea], Dirección URL: <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n58/v19n58a7.pdf>, [consultado 20 de enero 2021].

El aumento de los flujos migratorios africanos y la falta de una infraestructura institucional adecuada para atenderlos, han representado una complejidad en la gobernabilidad migratoria en México y, por lo tanto, es un reto al momento de responder con políticas públicas.

Por ello, se considera que el primer pendiente del Estado mexicano ante el aumento de migrantes africanos, es retomar las relaciones de cooperación entre México y las naciones africanas y efectuarlas con acciones más comprometedoras que beneficien a ambas regiones.<sup>131</sup>

Conviene señalar que, los esfuerzos orquestados por el sector gubernamental han sido poco eficaces; se cuenta con poca información sobre el destino inmediato de población migrante de origen africano en México.

La política migratoria se tiene que ajustar a las coyunturas, eso es inevitable, pero debe mantener una base de principios fundamentales de acuerdo con la ley y en concordancia con la historia y el presente de México como tierra de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.<sup>132</sup>

El cerrar los ojos ante las violaciones de derechos humanos y no tomar medidas estrictas para resolverlo también es parte de la política migratoria mexicana.

Aún quedan grandes vacíos entre lo escrito y las acciones llevadas a cabo, los intentos de cooperación con el continente africano de los gobiernos anteriores a Peña Nieto han sido escasos y de igual forma se vio reflejado dentro de su sexenio.

Entre los elementos que coadyuvaron a tener medidas disfuncionales para atender los flujos migratorios africanos en México, podemos notar una deficiencia de medias tomadas por parte del gobierno de Enrique Peña Nieto para poder dar

---

<sup>131</sup> Senado de la República, Comisión de Relaciones Exteriores África, *op. cit.*

<sup>132</sup> Jorge Durand, *Política migratoria: entre el discurso, la práctica y la coyuntura*, Foro Internacional, vol.59, No. 3-4, p. 1021-1047, agosto 2019, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2019000301021](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2019000301021), [consultado 8 de febrero 2021].

solución a este fenómeno, por ejemplo; la falta de una política migratoria bien establecida, en la cual en la práctica existieran acciones efectuadas para agilizar la situación de los migrantes; acuerdos entre los gobiernos; falta de recursos y de personal dentro de las instituciones, así como el abuso por parte de las autoridades y en consecuencia violaciones a los derechos humanos de los africanos y migrantes en general.

Para terminar este capítulo, se puede expresar que México se encuentra ante una preocupante y difícil perspectiva: por un lado, el incremento del oleaje migratorio que rebasa la capacidad de la infraestructura y la acción del Estado, y por otro, la generación de vulnerabilidad de los derechos humanos de los migrantes. Esto, debido a que muchas veces se da una mala interpretación jurídica.

A pesar de que las leyes mexicanas están en concordancia con los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, la idea sería que las autoridades migratorias las aplicaran al pie de la letra, para garantizar el apego y respeto a los derechos humanos no solo de los migrantes africanos, sino en general de todos los migrantes.<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup> Lucett Guadalupe Jiménez Martínez y Jessica Martínez Cruz, *Los derechos humanos de los migrantes africanos en México: ¿realidad o retórica?*, op. cit., p. 321.

## Conclusiones

A lo largo de la investigación se expusieron elementos conceptuales sobre migración, las disposiciones generales del derecho internacional en materia migratoria, y se ofreció un panorama de las migraciones africanas contemporáneas y su presencia en nuestro país para analizar las políticas migratorias y las acciones e inacciones dirigidas a la migración africana en México.

Dentro del panorama general de las migraciones africanas contemporáneas y su presencia en México, fue importante analizar el proceso desde la teoría *push-pull* para contextualizar las circunstancias que propician la salida de los africanos de sus países de origen y los elementos que han convertido a México en un lugar de tránsito y en algunos casos de recepción de migrantes provenientes de África.

México es un país con larga tradición de expulsión de migrantes y en varios episodios ha vivido el retorno masivo de sus connacionales. Su cercanía geográfica con Estados Unidos lo ha convertido en territorio de tránsito para cientos de miles de personas que cada año desean cumplir el llamado “sueño americano”. Al respecto, se puede señalar que los migrantes provienen de lugares cada vez más alejados- como es el caso del éxodo africano- y desean ingresar a la Unión Americana por medio de la frontera norte del país latinoamericano.

En este sentido es importante recordar que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Migración, en 2013 el ex delegado del INM en Chiapas, Jordán de Jesús Alegría Orantes, detalló que la estación migratoria Siglo XXI, en Tapachula, registró la llegada de 668 migrantes de África y en menor medida de Asia. Para 2014 entraron mil 279 africanos y en 2015 la cifra se incrementó a 3 mil 200 ingresos.

Es precisamente en 2015, y durante el sexenio de Enrique Peña Nieto, que se estableció el Programa Especial de Migración (PEM 2014-2018), el cual planteaba una política centrada en el aprovechamiento de las oportunidades que brindan las migraciones, y dentro de sus líneas de acción se encontraba el paso

formal y ordenado de migrantes; protección y acción social en favor de los migrantes; coordinación institucional, entre otras.

Sin embargo, desde la pronunciada política antimigrante por parte del gobierno de EE. UU- dirigido en ese momento por Barack Obama- las autoridades mexicanas crearon el Plan Frontera Sur para obstaculizar el tránsito de los migrantes y propició violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades migratorias, lo que ocasionó irregularidades en las líneas de acción y objetivos del PEM.

En este marco, las medidas implementadas en la frontera sur de México para contener a la migración centroamericana -pero también a los flujos provenientes de otras latitudes, como la africana- constituyeron una estrategia diseñada por el gobierno de Washington en un momento en que las posiciones antimigrantes de los grupos más conservadores de Estados Unidos habían presionado para cerrar el paso a una prometida reforma migratoria<sup>134</sup>, que nunca llegó, y en momentos en que afrontaba el país estadounidense una crisis por el incremento de la llegada a su territorio de niños no acompañados

Debido a esto, el presente trabajo se enfocó en analizar las medidas efectuadas por parte del gobierno mexicano a partir del aumento de los flujos migratorios africanos en 2015, así como las circunstancias a las que se enfrentaron.

El gobierno comenzó, como primer paso, a otorgar oficios de salida a los migrantes africanos para que continuaran su camino por México hacia Estados Unidos, ya que no resultaba sencillo repatriarlos a sus países de origen. Sin embargo, atender esa nueva realidad fue más complicado que sólo otorgar documentos de salida para dar solución al problema.

---

<sup>134</sup> Villafuerte Solís, Daniel, García Aguilar, María del Carmen, *La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: consecuencias para la migración centroamericana*, Migración y desarrollo, vol.15, núm. 28, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992017000100039&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992017000100039&lng=es&tlng=es), [consultado 16 de enero 2021].

La hipótesis con la que se inició el presente trabajo sostenía que a pesar del otorgamiento de oficios de salida a los migrantes africanos para continuar su recorrido por territorio mexicano hacia Estados Unidos, la medida era reactiva e insuficiente para atender las aristas de un proceso complejo. De igual forma se planteó que entre los elementos que coadyuvaron a tener medidas disfuncionales para atender dichos flujos migratorios estuvieron: la carencia de una política pública bien definida, la falta de recursos y personal en las instituciones mexicanas, así como el continuo incremento de personas originarias de África ante el empeoramiento de las condiciones de expulsión en sus países de origen.

Lo antes mencionado se comprobó durante el trabajo luego de que se identificaron las acciones e inacciones del gobierno de EPN, que en lugar de generar soluciones, propiciaron violaciones de derechos humanos de los migrantes africanos se han agudizado (basta recordar el informe de la CNDH de 2018, el cual señaló quejas hacia autoridades mexicanas de diversos niveles) y de igual forma, las políticas públicas resultan desarticuladas, las cuales no dan cumplimiento a lo establecido dentro de los principios de la política migratoria marcados en el PEM, al incurrir en omisiones.

México afronta una preocupante y difícil perspectiva: el incremento de los flujos migratorios, incluidos los provenientes de África, lo que ha rebasado la capacidad de la infraestructura y la acción del Estado.

Además de lo antes mencionado, se debe de considerar el hecho de que en el gobierno de Enrique Peña Nieto, y en los previos, se careció de acuerdos específicos con países africanos para atender temas migratorios. Y debido a la ausencia histórica de la presencia consular africana, la comunicación entre gobiernos para dar solución a problemas como el retorno de los migrantes a sus respectivos países y/o solución para su estatus migratorio era y es complicada.

Por lo tanto, México debe considerar acciones para fortalecer la comunicación política con países africanos y establecer acuerdos que le permitan atender de forma humanitaria a estos grupos de migrantes. Por ejemplo, se puede

mejorar la coordinación con las representaciones consulares de países africanos existentes en territorio mexicano para que puedan coadyuvar a sus connacionales y a personas de otros países africanos en la realización de trámites, como la identificación de personas y el otorgamiento de documentos de identidad, así como en la atención legal de los migrantes.

Las migraciones son responsabilidades compartidas entre Estados expulsores, de tránsito y receptores, por ello es importante explorar nuevas formas para atender los retos que significan. En el caso de México se tendría que buscar mayor cooperación con otros actores para garantizar un trato digno de los migrantes africanos, en lugar de tenerlos reclusos durante meses en estaciones migratorias luego del viraje que se ha dado en los últimos años de no otorgar los salvoconductos que les permitían llegar a Estados Unidos.

También es fundamental la colaboración con actores del sector privado y/o público para asegurar la suma de esfuerzos de manera integral. Es decir, se requiere conjuntar los trabajos que ya realizan organizaciones de la sociedad civil para atender a los migrantes indocumentados en su paso por México, con las acciones, políticas y programas estatales y federales.

Además de la cooperación institucional, se deben de tejer acercamientos sólidos con organismos especializados en cuestiones migratorias y de derechos humanos, como el ACNUR, OIM, CIDH, Sin Fronteras, Soy Migrante, entre otras. Las cuales hacen un gran esfuerzo por proteger los derechos humanos de los migrantes y brindan ayuda e información.

Es importante tener una visión amplia de los retos que trae consigo la migración y es elemental que se replanteen las políticas migratorias desde un enfoque de cooperación, en el que existan diálogo y sincronía efectiva con otros actores para atender las diversas aristas, sobre todo porque el Estado ha sido rebasado en diversos aspectos y seguir con posturas restrictivas o negligentes sólo llevan a perpetuar el círculo vicioso de segregación y violaciones a los derechos humanos.

## Fuentes de consulta

- Ada Cabrera García, *Política migratoria en el gobierno de Peña Nieto: la gobernabilidad migratoria y sus omisiones*, 2014, [en línea], Dirección URL: <https://saberesyciencias.com.mx/2014/10/01/politica-migratoria-en-el-gobierno-de-pena-nieto-la-gobernabilidad-migratoria-y-sus-omisiones/>, [Consultado 20 de noviembre 2020].
- Adriana Gonzáles, “La política migratoria en México”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, Instituto Tecnológico Autónomo de México, México, junio 2019, [en línea], Dirección URL: <http://revistafal.com/la-politica-migratoria-en-mexico/>, [consultado 5 de agosto de 2019].
- Agencia de la ONU para los Refugiados, [en línea], Dirección URL: <https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.html>, [consultado 20 de diciembre 2019].
- Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Tendencias Globales: Desplazamiento forzado en 2019*, [en línea], Dirección URL: <https://www.acnur.org/5eeaf5664.pdf>, [consultado 12 de agosto 2020].
- Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados, [en línea], Dirección URL: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>, [consultado 12 de agosto 2020].
- Agencia de noticias Reforma, “*Ciudadanos africanos, la ola de inmigrantes que también invade a México*”, [en línea], México, *El periódico*, 9 de enero 2018, Dirección URL: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20190109/africanos-ola-inmigrantes-invade-mexico-7235808>, [consultado 24 de agosto 2020].
- Alberto Najar, “La sorprendente y silenciosa migración de africanos que cruza por México”, [en línea], México, *BBC*, 11 de marzo 2016, Dirección URL: [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160310\\_mexico\\_migracion\\_si\\_lenciosa\\_africa\\_an](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160310_mexico_migracion_si_lenciosa_africa_an), [consultado 10 de abril 2020].

- Alejandra Castañeda, “¿Qué es el Programa Frontera Sur?”, Observatorio de Legislación y Política migratoria, COLEF, CNDH, Boletín no.1, febrero 2016, [en línea], Dirección URL: <https://observatoriocolef.org/wp-content/uploads/2016/06/BOLET%C3%8DN-1-Alejandra-Casta%C3%B1eda.pdf>, [consultado 30 de octubre 2020].
- Amanda Nero, Noticias ONU, *La cifra de migrantes internacionales crece más rápido que la población mundial*, [en línea], Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462242>, [consultado 12 de agosto 2020].
- Amparo Micolta León, “Teorías y conceptos asociados al restudio de las migraciones internacionales”, [en línea], Colombia, *Revista de Trabajo Social*, no. 7, octubre 2005, p. 68, Dirección URL: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:coNfLQ4rsawJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4391739.pdf+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&q=mx>, [consultado 1 de octubre de 2019].
- Antimio Cruz, “Aumentan migrantes de Asia y África; municipios fronterizos piden ayuda”, [en línea], *Crónica*, 3 de junio 2019, Dirección URL: <http://www.cronica.com.mx/notas/2019/1121170.html>, [consultado 9 de abril 2020].
- Anuario de Migración y Remesas México 2017, Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales y del INM, p. 109, [en línea], Dirección URL: [https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2017/08/1707\\_AnuarioMigracionRemesas\\_2017.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2017/08/1707_AnuarioMigracionRemesas_2017.pdf), [consultado 20 de abril 2020].
- Astrid, Sánchez, “México enfrenta una oleada de africanos”, [en línea], México, *El Universal*, 30 de agosto 2016, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/08/29/alertan-de-oleada-de-migrantes-africanos-en-chiapas>, [consultado 15 de abril 2020].
- Banco Mundial, *Migración internacional en su máximo histórico*, diciembre 2015, [en línea], Dirección URL:

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2015/12/18/international-migrants-and-remittances-continue-to-grow-as-people-search-for-better-opportunities-new-report-finds>, [consultado 31 de marzo 2020].

- Bárbara Fernández, *Migraciones en África: causa y consecuencia de la inestabilidad regional*, p. 106, 2009, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/Dialnet-MigracionesEnAfrica-4545107.pdf>, [consultado 30 de marzo 2020].
- Cámara de diputados, Compendio de instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos de los migrantes, 2006, [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-06-06.pdf>, [consultado 13 de febrero 2021].
- Cámara de Diputados, Instituto Nacional de Migración, p.2, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/FACILITACION%20AL%20TURISMO.pdf>, [consultado 22 de octubre 2020].
- Castles, Stephen, *Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias*, [en línea], Dirección URL: [http://rimd.reduaz.mx/coleccion\\_desarrollo\\_migracion/repensando/Repensando\\_2factores.pdf](http://rimd.reduaz.mx/coleccion_desarrollo_migracion/repensando/Repensando_2factores.pdf), [consultado 4 de enero de 2020].
- Cocina abierta, [en línea], Dirección URL: <https://www.hogarmania.com/cocina/programas-televisión/karlos-arguinano-en-tu-cocina/los-secretos-de-arzak/fufu-19695.html>, [consultado 15 de septiembre 2020].
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes*, [en línea], Dirección URL: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30055>, [consultado 27 de enero 2021].
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Protección y Defensa en Materia de Personas Migrantes y Público en General*, [en línea], Dirección URL:

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40055>, [consultado 27 de enero 2021].

- Comité Internacional de la Cruz Roja, [en línea], Dirección URL: <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>, [consultado 3 de marzo del 2020].
- Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, *Personas en detención migratoria en México*, [en línea], Dirección URL: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CESCR\\_CSS\\_MEX\\_28755\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/MEX/INT_CESCR_CSS_MEX_28755_S.pdf), p. 7, [consultado 24 de agosto 2020].
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Condición Jurídica y Derecho de los Migrantes Indocumentados*, [en línea], Dirección URL: [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_18\\_esp.doc](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.doc), [consultado 4 de enero de 2020].
- Daniel Villafuerte Solís, María del Carmen García Aguilar, *La política antimigrante de Barack Obama y el programa Frontera Sur: consecuencias para la migración centroamericana*, p. 41-42, [en línea], Dirección URL: [La política antimigrante de Barack Obama y el prog.pdf](#), [consultado 18 de febrero 2021].
- Diario Oficial de la Federación, *Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018*, [en línea], Dirección URL: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5299465](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465), [consultado 20 de noviembre 2020].
- Diario Oficial de la Federación, *Programa Temporal de Regularización Migratoria 2015*, art. 2, pp.2, [en línea], Dirección URL: <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/MEXICO/es/Consulado/Documents/DSC02470REGULACION%20MIGRATORIA.pdf>, [consultado 5 de enero 2021].
- Domínguez Guadarrama Ricardo, *La migración en la política exterior mexicana (siglo XXI)*, en *Migración en el occidente mexicano: una visión latinoamericana*, UNAM, México, 2012, p.29.

- Elisa Velázquez Gutiérrez, "La raíz africana en México", en *Relatos e historias de México*, no. 61, Monterrey, 2013, [en línea], Dirección URL: <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/la-raiz-africana-en-mexico>, [consultado 1 de abril 2020].
- Elisa Velázquez Gutiérrez, *Africanos y afrodescendientes en México: premisas que obstaculizan entender su pasado y presente*, vol. 18, no. 51, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16592011000200002](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592011000200002), [consultado 1 de abril 2020].
- Fanny, Miranda, "Llegan a México 12 mil africanos en un mes: INM", [en línea], México, *Milenio*, 28 de septiembre 2016, Dirección URL: <https://www.milenio.com/estados/llegan-mexico-12-mil-africanos-mes-inm>, [consultado 10 de abril 2020].
- Gabriela Fuentes y Luis Ortiz, *El migrante centroamericano de paso por México, una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos*, Universidad Autónoma del Estado de México, CONVERGENCIA, Revista de Ciencias Sociales, núm. 58, 2012, p.2, [en línea], Dirección URL: <http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v19n58/v19n58a7.pdf>, [consultado 20 de enero 2021].
- Gobierno de México, *Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de personas*, [en línea], Dirección URL: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Coordinacion\\_de\\_Politica\\_Migratoria](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Coordinacion_de_Politica_Migratoria), [consultado 16 de agosto de 2019].
- Graciela Martínez, Salvador Cobo, Juan Carlos Narváez, "Trazando rutas de la migración de tránsito irregular o no documentada por México", *Perfil Latinoamericano*, vol.23, n° 45, México ene./jun. 2015, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-76532015000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000100006), [consultado 24 de abril 2020].
- Guerrero-Ortiz, Martha y Jaramillo-Cardona, Martha Cecilia, *Deportación y violación de los derechos del migrante en ambas fronteras*, Convergencia,

- vol. 22, num. 69, 2015, p. 85-106, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352015000300085&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352015000300085&lng=es&tlng=es), [consultado 27 de enero 2021].
- <http://www.migracionoea.org/index.php/es/sicremi-es/17-sicremi/publicacion-2011/paises-es/137-mexico-3-tendencias-y-caracteristicas-de-la-politica-migratoria-desde-fines-del-siglo-xx-a-laactualidad.html> , [consultado 20 de diciembre 2020].
  - Informe CNDH 2018, [en línea], Dirección URL: <http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/40319/content/files/AnexoRecomendacionesmigrantes2018.pdf>
  - Instituto Nacional de Migración, [en línea], Dirección URL: <https://www.gob.mx/inm/que-hacemos>, [consultado 20 de octubre 2020].
  - Instituto Nacional para las Mujeres, Boletín, noviembre 2018, [en línea], Dirección URL: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BoletinN11\\_2018.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN11_2018.pdf), [consultado 18 de agosto 2020].
  - Instituto Nacional para las Mujeres, *Datos de la población Afrodescendiente en México*, [en línea], Dirección URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199489/Datos\\_INEGI\\_poblacion\\_afromexicana.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/199489/Datos_INEGI_poblacion_afromexicana.pdf), [consultado 18 de agosto 2020].
  - Jaime Alberto Gómez, "La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual", vol. 13, núm. 26, enero-junio, 2010, p. 81-99, Universidad de Medellín, Medellín, Colombia, pp. 84, [en línea], Dirección URL: <https://www.redalyc.org/pdf/1650/165014341004.pdf>, [consultado 24 de julio de 2019].
  - Jorge Durand, *Política migratoria: entre el discurso, la práctica y la coyuntura*, Foro Internacional, vol.59, No. 3-4, p. 1021-1047, agosto 2019, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2019000301021](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2019000301021), [consultado 8 de febrero 2021].

- Jose Knippen, *El Programa Especial de Migración, olvidado en momentos clave*, FUNDAR, febrero 2017, [en línea], Dirección URL: <https://fundar.org.mx/el-programa-especial-de-migracion-olvidado-en-momentos-clave/>, [consultado 30 de octubre 2020].
- Juan Carlos Narvárez Gutiérrez, *Migración irregular extracontinental en México. Apuntes para el diseño de una política y gestión migratoria*, p. 126, [en línea], Dirección URL: <http://www.redalyc.org/pdf/660/66042749004.pdf> , [consultado 5 de enero 2021].
- Julieta Nicolao, *Las migraciones internacionales contemporáneas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010d/771/Las%20migraciones%20internacionales%20contemporaneas.htm>, [consultado 20 de julio de 2019].
- Karlos Castilla, “Ley de Migración mexicana: algunas de sus inconstitucionalidades”, *Migración y desarrollo*, vol. 12, No. 23, 2014, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992014000200006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992014000200006), [consultado 15 de agosto de 2019].
- Kirk Semple, “Un bar hecho por africanos: así echan raíces en México algunos inmigrantes”, [ en línea], *The New York Times*, Dirección URL: <https://www.nytimes.com/es/2020/03/03/espanol/migrantes-africanos-tapachula.html>, [consultado 20 de septiembre 2020].
- Lacomba, Josep, *Historia de las migraciones internacionales*, Catarata, Madrid, 2009, p. 9-10.
- Ley de Migración, Título Primero. Disposiciones Preliminares, Artículo 2, p.1, [en línea], Dirección URL: [file:///C:/Users/G006/Downloads/leymigracion%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/G006/Downloads/leymigracion%20(2).pdf), [consultado 25 de octubre 2020].
- Lorenzo Meyer, *La República Árabe Unida de nuestros días*, El Colegio de México, p. 333-336, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/248-Texto%20del%20art%C3%ADculo-238-1-10-20160705.pdf>, [consultado 15 de noviembre 2020].

- Lucett Guadalupe Jiménez Martínez y Jessica Martínez Cruz, *Los derechos humanos de los migrantes africanos en México: ¿realidad o retórica?*, Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, vol.15, núm.47, 2021, p. 307, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/685-2514-3-PB.pdf>, [consultado 15 de febrero 2021].
- Luis Herrera, *México país de migración*, México, siglo XXI editores, 2009, p. 7.
- Luisa Gabriela Morales Vega, *Derechos Humanos y Seguridad Nacional en México. Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración*, Anuario mexicano de Derecho Internacional, vol. 16, 2016, [en línea], Dirección URL: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/529/789>, [consultado 30 de octubre 2020].
- Mapa google:  
[https://www.google.com/search?q=ruta+de+los+migrantes+africanos&rlz=C1SQJL\\_esMX780MX780&sxsrf=ALeKk00SxxAIy6XDSMUYoipwauAJJYuCXq:1595362379281&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=wc7kWqUVoRQgIM%252CaCBBv6PFu3wwJM%252C\\_&vet=1&usg=AI4\\_-kRb6LAHN-Fmf1PSzfwsLSHuHYDYw&sa=X&ved=2ahUKEwjkoJ7\\_k9\\_qAhUR7qwKHQZrC8AQ9QEwA3oECAkQIA&biw=1366&bih=657#imgrc=qGLzliWMwii9UM](https://www.google.com/search?q=ruta+de+los+migrantes+africanos&rlz=C1SQJL_esMX780MX780&sxsrf=ALeKk00SxxAIy6XDSMUYoipwauAJJYuCXq:1595362379281&tbm=isch&source=iu&ictx=1&fir=wc7kWqUVoRQgIM%252CaCBBv6PFu3wwJM%252C_&vet=1&usg=AI4_-kRb6LAHN-Fmf1PSzfwsLSHuHYDYw&sa=X&ved=2ahUKEwjkoJ7_k9_qAhUR7qwKHQZrC8AQ9QEwA3oECAkQIA&biw=1366&bih=657#imgrc=qGLzliWMwii9UM)
- María de Jesús Peters, *“La ruta de la migración africana: Congo-Brasil-México”*, [en línea], México, *El Universal*, 1 de septiembre 2019, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/09/1/la-ruta-de-la-migracion-africana-congo-brasil-mexico>, [consultado 25 de abril 2020].
- Marisol Velázquez, *“Radical cambio en política migratoria”*, [en línea], México, *El Economista*, 3 de septiembre 2019, Dirección URL: <https://www.economista.com.mx/politica/Radical-cambio-en-politica-migratoria-20190903-0152.html>, [consultado 20 de agosto 2020].
- Mármora, Lelio, “Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur”, *Rev. Inter. Mob. Hum.*, Brasília, Año XVIII, N° 35, p. 71-72, jul./dez. 2010, [en línea], Dirección URL:

- <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042012004.pdf>, [consultado 29 de enero de 2020].
- MASSEY, Douglas S. et al, *Worlds in motion. Understanding International Migration at the End of the*
  - Mauricio de María y Campos, *Una política exterior activa de México hacia África. Asignatura pendiente en el nuevo escenario mundial*, Foro Consultivo Científico y Tecnológico, p.6, [en línea], Dirección URL: [http://www.foroconsultivo.org.mx/proyectos\\_estrategicos/img/8/29.pdf](http://www.foroconsultivo.org.mx/proyectos_estrategicos/img/8/29.pdf), [consultado 30 de octubre 2020].
  - Médicos sin fronteras, *Las principales rutas migratorias del mundo*, diciembre 2019, [en línea], Dirección URL: <https://www.msf.es/actualidad/las-principales-rutas-migratorias-del-mundo>, [consultado 23 de abril 2020].
  - Miguel Domínguez, “*Trazan migrantes rutas desde África*”, [en línea], México, *El Norte*, 12 de mayo 2019, Dirección URL: [https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/trazan-migrantes-rutas-desde-africa/ar1675091?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--](https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/trazan-migrantes-rutas-desde-africa/ar1675091?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--), [consultado 24 de mayo 2020].
  - *Millennium*, Clarendon Press, Oxford, 1998, p. 12- 14.
  - Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, *Las migraciones en África*, Gobierno de España,[en línea], Dirección URL:[http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Africa/Documents/20180724\\_ARTICULO.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Africa/Documents/20180724_ARTICULO.pdf), [consultado 30 de marzo 2020].
  - Myrna Rodríguez Añunez y Lourdes González Prieto, *Apuntes sobre la política exterior de México hacia África*, Instituto de Relaciones Internacionales- Anuario, Departamento de África, 2007, p. 1, [en línea], Dirección URL: [https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/CD%20Anuario%202007/Africa/Mexico%20y%20Africa%203.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/CD%20Anuario%202007/Africa/Mexico%20y%20Africa%203.pdf), [consultado 25 de noviembre 2020].

- Naciones Unidas, *Derecho Internacional*, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/sections/what-we-do/uphold-international-law/>, [consultado 28 de julio de 2019].
- Naciones Unidas, *Migración*, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>, [consultado 1 de agosto de 2019].
- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, "Migración, derechos humanos y gobernanza", Manual para parlamentarios, No. 24, 2015, pp.44, [en línea], Dirección URL: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR\\_and\\_Governance\\_HR\\_PUB\\_15\\_3\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MigrationHR_and_Governance_HR_PUB_15_3_SP.pdf), [consultado 1 de agosto de 2019].
- Noticias ONU, *UNICEF advierte agudización de crisis humanitarias en África*, [en línea], Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2016/03/1352841>, [consultado 24 de agosto 2020].
- Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Boletín de prensa, 20 de mayo 2019, [en línea], Dirección URL: <https://observatoriocolef.org/wpcontent/uploads/2019/05/Bolet%C3%ADnExtraFinal20mayo2019.pdf>, [consultado 20 de abril 2020].
- OEA; SICREMI, *México - tendencias y características de la política migratoria desde fines del siglo XX a la actualidad*, [en línea], Dirección URL:
- Organización de las Naciones Unidas, *Diálogo de alto nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo*, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/es/events/pastevents/migration/sq-speech.html>, [consultado 1 de agosto de 2019].
- Organización de las Naciones Unidas, *Los migrantes internacionales suman 270 millones en 2019*, [en línea], Dirección URL: <https://news.un.org/es/story/2019/11/1465971#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20migrantes%20internacionales,presentado%20en%20Ginebra%20este%20mi%C3%A9rcoles.>, [consultado 12 de agosto 2020].

- Organización Internacional para las Migraciones, *Derecho Internacional sobre migración*, [en línea], Dirección URL: <https://www.iom.int/es/derecho-internacional-sobre-migracion>, [consultado 30 de julio de 2019].
- Organización Internacional para las Migraciones, *Derecho Migratorio Internacional*, [en línea], Dirección URL: [http://www.crmsv.org/documentos/IOM\\_EMM\\_Es/v1/V1S06\\_CM.pdf](http://www.crmsv.org/documentos/IOM_EMM_Es/v1/V1S06_CM.pdf), pp. 3-4, [consultado 30 de julio de 2019].
- Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo 2015*, p.26, [en línea], Dirección URL: [https://publications.iom.int/system/files/wmr2015\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf), [consultado 30 de marzo 2020].
- Organización Internacional para las Migraciones, *Los términos clave de migración*, [en línea], Dirección URL: <http://www.oim.org.co/sobre-migraci%C3%B3N>, [consultado 20 de julio de 2019].
- Organización Internacional para las Migraciones, *Marco para una política migratoria de la OIM en el África Subsahariana*, noviembre 2000, p. 3-4, [en línea], Dirección URL: [https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about\\_iom/es/council/80/MC\\_INF\\_244.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/shared/shared/mainsite/about_iom/es/council/80/MC_INF_244.pdf), [consultado 15 de abril 2020].
- Patrick Mcdonnell, “ *Migrantes africanos varados en el sur de México mantienen su sueño americano en espera*”, Los Ángeles Times, 2019, [en línea], Dirección URL: <https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2019-09-23/migrantes-africanos-varados-en-el-sur-de-mexico-mantienen-su-sueno-americano-en-espera>, [consultado 25 de noviembre 2020].
- Red de Universidades Anáhuac, *¿Qué es el Pacto Mundial sobre la Migración?*, [en línea], Dirección URL: <https://www.anahuac.mx/generacion-anahuac/que-es-el-pacto-mundial-sobre-la-migracion>, [consultado 20 de diciembre 2019].
- Salomón Jara Cruz, *Las relaciones diplomáticas entre África y México*, Bancomext, [en línea], Dirección URL:

<https://www.revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=754&t=las-relaciones-diplomaticas-entre-africa-y-mexico>, [consultado 15 de noviembre 2020].

- Secretaría de Gobernación, [en línea], Dirección URL: <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=2>, [consultado 2 de enero 2021].
- Secretaría de Gobernación, *Programa Frontera Sur: proteger la vida de las personas migrantes y fortalecer el desarrollo regional*, [en línea], Dirección URL: <https://www.gob.mx/segob/articulos/programa-frontera-sur-protoger-la-vida-de-las-personas-migrantes-y-fortalecer-el-desarrollo-regional>, [consultado 30 de octubre 2020].
- Secretaría de Relaciones Exteriores, [en línea], Dirección URL: <https://embamex.sre.gob.mx/austria/index.php/es/seccion-consular/consulados-honorarios>, [consultado 30 de octubre 2020].
- Senado de la República, [en línea], Dirección URL: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_africa/africa.php](https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_africa/africa.php), [consultado 24 de agosto 2020].
- Senado de la República, Centro de estudios internacionales Gilberto Bosques, "México en la encrucijada: implicaciones internas e internacionales de la migración", noviembre 2015, p.16, [en línea], Dirección URL: [https://www.senado.gob.mx/BMO/index\\_htm\\_files/Mexico\\_encrucijada\\_distribucion.pdf](https://www.senado.gob.mx/BMO/index_htm_files/Mexico_encrucijada_distribucion.pdf), [consultado 20 de octubre 2020].
- Senado de la República, Comisión de Relaciones Exteriores África, [en línea], Dirección URL: [https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_africa/programa.php](https://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_africa/programa.php), [consultado 25 de noviembre 2020].
- Stephen Castles, "Migración internacional a inicios del siglo XX: tendencias y problemas mundiales" en *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, UNESCO, París, p. 17, [en línea], Dirección URL: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123857\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123857_spa), [consultado 20 de julio de 2019].

- Teresa M. Geraldine Da Cunha Lopes, "Derechos, libertades y sociedad de la información", Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Facultad Derecho y Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Jurídicas, octubre 2010, p. 97-98, [en línea], Dirección URL: <file:///C:/Users/G006/Downloads/researchgateDerechosLibertadesSI.pdf>, [consultado 28 de noviembre 2020].
- Tomás Milton Muñoz Bravo, "Desplazamientos humanos entre fronteras, cómo y qué se mide en la migración internacional", en J. Martínez, *Indicadores e índices de lectura numérica del mundo*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 197.
- Unidad Migratoria del INM, 2015-2018.
- Varela Barraza Hilda, *Entre el discurso oficial y la realidad: la política exterior de México hacia África, 2012-2018*, Foro internacional, vol.59, no. 3-4, 15 de agosto de 2019, [en línea], Dirección URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-013X2019000300933&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-013X2019000300933&script=sci_arttext), [consultado 20 de noviembre 2020].
- Walter, Astié-Burgos, María Cristina, Rosas, *Las relaciones internacionales en el siglo XXI*, UNAM, México, 2017, p. 8.